

NORMA DE CARÁCTER GENERAL

REF.: FONDOS GENERACIONALES. MODIFICA EL LIBRO III SOBRE BENEFICIOS PREVISIONALES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N°3.500, de 1980 y en el número 7 del artículo 47 de la Ley N°20.255 y en el artículo 67 de la Ley N° 21.735, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Introdúcense las siguientes modificaciones al Libro III sobre Beneficios Previsionales:

- a) Reemplácese en todas las disposiciones donde figuren las expresiones “tipo de fondo” o “tipos de fondos”, por “fondo de pensiones” o “fondos de pensiones”, respectivamente, a excepción de las modificaciones indicadas en la presente norma.

II. Introdúcense las siguientes modificaciones al Título I sobre Pensiones:

- i. Modifíquese el **Capítulo II. Solicitud, recepción y tramitación de los beneficios**, de la Letra A. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese, en el cuarto párrafo de la letra d) del número 1, la expresión “Tipo de Fondo” por “de Fondo de Pensiones las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
 - b) Agréguese, como oración inicial del primer párrafo de la letra f) del número 4, la frase “En caso de personas que decidan destinar ahorros voluntarios a pensión, se deberá”.
 - c) Reemplácese, en la letra f) del número 4, la frase “para pensionarse” por “de sus cuentas voluntarias
 - d) Agréguese, al final del primer párrafo de la letra f) del número 4, la expresión “, cuando corresponda”.
 - e) Elimínese, el literal i. de la letra f) del número 4, pasando los literales ii. al iv. a ser los literales i. al iii.
 - f) Agréguese, en el nuevo literal ii. de la letra f) del número 4, a continuación de la palabra “previsionales” la frase “voluntarios sean o no destinados a pensión”.

- g) Reemplácese, en la letra f) del numeral 5, la expresión “a dos Unidades de Fomento” por la expresión “hasta dos Unidades de Fomento” las cinco veces que aparece en el texto.
 - h) Elimínese el primer párrafo del literal ix. del número 11. *Selección de modalidad de pensión.*
 - i) Reemplácese, en el literal iii. del número 13, la expresión “fondos” por “saldos de cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
 - j) Elimínese la frase final del literal iii. del número 13 “, para la distribución por Tipo de Fondos solicitada”.
- ii. Modifíquese el **Capítulo III. Pago Preliminar de Pensión**, de la Letra A. de la siguiente forma:
- a) Reemplácese, en la primera línea del segundo párrafo de la letra f) del número 2, la expresión “Tipo C” por la frase “recaudador y ser transferidos al fondo de pensiones que debe ser regularizado”.
 - b) Reemplácese, en el segundo párrafo de la letra f) del número 2, la segunda vez que aparece “Tipo C” por la frase “que corresponda regularizar”.
 - c) Reemplácese, en la última oración del segundo párrafo de la letra f) del número 2, la expresión “Tipo C” por “de pensiones correspondiente”.
 - d) Elimínese, en el segundo párrafo de la letra f) del número 2, la frase “, así como el traspaso de los recursos a los restantes Fondos de Pensiones, según corresponda”.
- iii. Modifíquese el **Capítulo IV. Estándares de servicio para los trámites de pensión u otros beneficios**, de la Letra A de la siguiente forma:
- a) Agréguese, en la letra g), a continuación de la frase “mantener sus recursos previsionales” la palabra “voluntarios”.
 - b) Reemplácese, en la letra i) los literales i. al v., por lo siguiente:
 - i. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - ii. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - iii. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - iv. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - v. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - vi. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - vii. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - viii. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - ix. Fondo Generacional XXXX-YYYY
 - x. Fondo Generacional XXXX-YYYY

Donde:

- XXXX: corresponde al año de inicio de la cohorte del Fondo Generacional.
- YYYY: corresponde al año de término de la cohorte del Fondo Generacional.”

- iv. Modifíquese el **Capítulo V. Pago de Pensión**, de la Letra B. de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, en el segundo párrafo del número 1, la frase “por Tipo de Fondo” por “de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
 - b) Agréguese, en el tercer párrafo del número 1, a continuación de la expresión “Certificado de Ofertas” la frase “de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
- v. Modifíquese el **Capítulo V. Pago de Pensión**, de la Letra C. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese, en el tercer párrafo del número 1, la frase “por Tipo de Fondo” por “de los Fondos de Pensiones de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
 - b) Agréguese, en el cuarto párrafo del número 1, a continuación del punto seguido la expresión “Asimismo,”.
 - c) Sustitúyase, en la segunda línea del cuarto párrafo del número 1, la frase “por Tipo de Fondo” por “de Fondos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
- vi. Modifíquese el **Capítulo V. Primer o Único Dictamen que Aprueba una Invalidez**, de la Letra D. de la siguiente forma:
 - a) Agréguese, un nuevo primer párrafo al literal *i. Afiliado opta por retiro programado* de la letra b) del número 3, pasando los actuales párrafos primero al tercero a ser el párrafo segundo al cuarto:

“La Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento de la pensión al Fondo Generacional en que se encuentran los afiliados de 60 años, a la fecha que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la pensión bajo la modalidad de retiro programado. Lo que respecta a los saldos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión, el afiliado podrá decidir el fondo generacional de destino, manifestando su elección en el formulario selección modalidad de pensión. Si el afiliado no realiza una elección, dichos saldos deberán ser traspasados al mismo Fondo Generacional al que hayan sido destinados los recursos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.”
 - b) Agréguese, un nuevo primer y segundo párrafo al literal *iii. Afiliado opta por renta temporal con renta vitalicia diferida* de la letra b) del número 3, pasando el actual primer párrafo a ser el párrafo tercero:

“Si el afiliado opta por la modalidad de renta temporal con renta vitalicia diferida, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento de la renta temporal al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la renta temporal.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias destinadas al financiamiento de la renta temporal, el afiliado podrá seleccionar el fondo generacional en que éstos

se mantendrán. Si el afiliado no ejerciera dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.”

- c) Agréguese, un nuevo primer y segundo párrafo al literal iv. *Afiliado opta por renta vitalicia inmediata con retiro programado* de la letra b) del número 3, pasando el actual primer párrafo a ser el párrafo tercero:

“Si el afiliado opta por la modalidad de renta vitalicia inmediata con retiro programado, la Administradora deberá traspasar el valor de la prima a la compañía de seguro y la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento del retiro programado deberá traspasarlo al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago del retiro programado.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias destinados al financiamiento del retiro programado, el afiliado podrá elegir el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si el afiliado no ejerciera dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias, indicado precedentemente.”

- d) Reemplácese, en el segundo párrafo del literal i. de la letra b) del número 3, la frase “por Tipo de Fondo” por “de los Fondos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
- e) Agréguese, en el tercer párrafo del literal i. de la letra b) del número 3, a continuación del punto seguido la expresión “Asimismo,” y reemplácese en la segunda línea la expresión “por Tipo de Fondo” por la frase “de Fondos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.

- vii. Modifíquese el **Capítulo VII. Segundo Dictamen de Invalidez**, de la Letra D. de la siguiente forma:

- a) Elimínese, en el segundo párrafo de la letra c) del número 3, la frase final “Si al momento de constituirse el Saldo Retenido el SCCICO estuviera en más de un Tipo de Fondo, el Saldo Retenido mantendrá proporcionalmente dicha distribución.”.
- b) Agréguese, los siguientes párrafos primero y segundo en la letra a) *Afiliado opta por retiro programado* del número 6, pasando los actuales párrafos primero al cuarto a ser el párrafo tercero al sexto:

“La Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento de la pensión al Fondo Generacional en que se encuentran los afiliados de 60 años, a la fecha que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la pensión bajo la modalidad de retiro programado.

Lo que respecta a los saldos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión, el afiliado podrá decidir el fondo generacional de destino, manifestando su elección en el formulario selección modalidad de pensión. Si el afiliado no realiza una elección, dichos saldos deberán ser traspasados al mismo Fondo Generacional al que hayan sido destinados los recursos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.”

- c) Reemplácese, en los nuevos párrafos cuarto y quinto de la letra a) del número 6, la frase “por Tipo de Fondo” por “de Fondos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
- d) Agréguese un nuevo primer y segundo párrafo a la letra c) *Afiliado opta por renta temporal con renta vitalicia diferida* del número 6, pasando el actual primer párrafo a ser el tercero:

“Si el afiliado opta por la modalidad de renta temporal con renta vitalicia diferida, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento de la renta temporal al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la renta temporal.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias destinadas al financiamiento de la renta temporal, el afiliado podrá seleccionar el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si el afiliado no ejerciera dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.”

- e) Agréguese, un nuevo primer y segundo párrafo a la letra d) *Afiliado opta por renta vitalicia inmediata con retiro programado* del número 6, pasando el actual primer párrafo a ser el párrafo tercero:

“Si el afiliado opta por la modalidad de renta vitalicia inmediata con retiro programado, la Administradora deberá traspasar el valor de la prima a la compañía de seguro y la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado destinadas al financiamiento del retiro programado deberá traspasarlo al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago del retiro programado.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias destinados al financiamiento del retiro programado, el afiliado podrá elegir el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si el afiliado no ejerciera dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias, indicado precedentemente.”

viii. Modifíquese el **Capítulo III. Cálculo y pago de la pensión y del excedente**, de la Letra D.1 de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, en el primer párrafo del número 1, la frase “Si la cuenta” por “Si alguna de las cuentas voluntarias”.
- b) Elimínese, en el séptimo párrafo del número 1, la frase “Si el saldo de la cuenta individual estuviera en dos tipos de fondos, el valor de la reserva por concepto de pensiones de sobrevivencia y cuota mortuoria se distribuirá proporcionalmente entre los Fondos.”.
- c) Reemplácese, en el séptimo párrafo del número 1, la frase “la referida reserva” por “la reserva de pensiones de sobrevivencia”.
- d) Reemplácese en el número 2 la expresión “Fondo Tipo” por “Fondo de Pensiones”, las seis veces que se registra en el texto.

ix. Modifíquese el **Capítulo I. Causada por un Afiliado Activo**, de la Letra E. de la siguiente forma:

- a) Agréguese, un nuevo primer y segundo párrafo de la letra a) del número 7 por los siguientes, pasando el primer al cuarto párrafo a ser los párrafos tercero al sexto: “Si los beneficiarios optan por retiro programado, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante destinados al financiamiento de las pensiones de sobrevivencia, al Fondo Generacional correspondiente a los afiliados de 60 años, vigente a la fecha de selección de la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. El traspaso deberá materializarse antes del inicio del pago de las pensiones.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias del afiliado causante, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán, de común acuerdo, seleccionar el Fondo Generacional que serán traspasados esos recursos. Si los beneficiarios no ejercen esta opción, los saldos de las cuentas voluntarias deberán traspasarse al mismo Fondo Generacional al que hayan sido destinados los recursos de las cuentas obligatorias del afiliado causante.”

- b) Agréguese, al comienzo del nuevo segundo párrafo de la letra a) del número 7, la frase “Una vez efectuado el traspaso,”.
- c) Reemplácese, en el nuevo quinto párrafo de la letra a) del número 7, la frase “por Tipo de Fondo” por “de los Fondos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión”.
- d) Agréguese, los siguientes párrafos primero al tercero de la letra c) del número 7, pasando el segundo párrafo a ser el párrafo cuarto: “Si los beneficiarios optan por la modalidad de renta temporal con renta vitalicia diferida, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante destinadas al financiamiento de la renta temporal al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años,

considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la renta temporal.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias del afiliado causante destinados al financiamiento de la renta temporal, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán seleccionar, de común acuerdo, el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si los beneficiarios no ejercieran dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.

Una vez materializados los traspasos señalados precedentemente, la Administradora deberá iniciar el pago de la renta temporal a partir del mes en que se efectúe del traspaso de la prima a la compañía de seguros.”

- e) Agréguese, los siguientes párrafos primero y segundo a la letra d) del número 7, pasando el primer y segundo párrafo a ser el párrafo tercero y cuarto:

“Si los beneficiarios optan por la modalidad de renta vitalicia inmediata con retiro programado, la Administradora deberá traspasar el valor de la prima a la compañía de seguro y la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante destinadas al financiamiento del retiro programado deberá traspasarlo al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se seleccione la modalidad de pensión y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago de la pensión.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias del afiliado causante destinados al financiamiento del retiro programado, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán seleccionar, de común acuerdo, el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si los beneficiarios no ejercieran dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.”

- x. Modifíquese el **Capítulo II. Causada por un Afiliado Pensionado**, de la Letra E. de la siguiente forma:

- a) Agréguese, los nuevos párrafos cuarto y quinto en la letra a), pasando el párrafo cuarto a ser el párrafo sexto:

“Previo a iniciar el pago de las pensiones de sobrevivencia, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante al Fondo Generacional correspondiente a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha de suscripción de la “Solicitud de Pensión de Sobrevivencia” y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados.

Respecto de los saldos mantenidos en las cuentas voluntarias del afiliado causante, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán determinar, de común acuerdo, el Fondo Generacional al cual serán destinados. Si no manifiestan su elección, dichos saldos deberán ser traspasados al mismo Fondo Generacional al que hayan sido destinados los recursos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias indicado precedentemente.”

- b) Agréguese, los siguientes nuevos párrafos tercero y cuarto al literal i. de la letra c):

“Previo a comenzar a pagar la pensión a los beneficiarios, la Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante destinadas al financiamiento de la renta temporal al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha de suscripción del formulario “Solicitud de Pensión de Sobrevivencia” y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias del afiliado causante destinados al financiamiento de la renta temporal, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán seleccionar, de común acuerdo, el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si los beneficiarios no ejercieran dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.”

- c) Reemplácese, en el literal ii. de la letra c), la expresión “a)” por “b)”.
- d) Agréguese, los siguientes nuevos párrafos segundo y tercero a la letra f), pasando el actual párrafo segundo a ser el párrafo cuarto:
- “La Administradora deberá traspasar la totalidad de los saldos de las cuentas obligatorias del afiliado causante destinadas al financiamiento del retiro programado al Fondo Generacional que corresponda a los afiliados de 60 años, considerando para estos efectos la fecha en que se suscribió la “Solicitud de Pensión de Sobrevivencia” y, posteriormente, mantener la trayectoria de ese grupo de afiliados. Dicho traspaso deberá materializarse en forma previa al inicio del pago del retiro programado.

Respecto de los saldos de las cuentas voluntarias del afiliado causante destinados al financiamiento del retiro programado, los beneficiarios de pensión de sobrevivencia podrán seleccionar, de común acuerdo, el fondo generacional en que éstos se mantendrán. Si los beneficiarios no ejercieran dicha opción, la Administradora deberá traspasar esos saldos al mismo Fondo Generacional al que sean traspasados los saldos de las cuentas obligatorias.”

- xi. Modifíquese el numeral 5 del **Capítulo I. Renta Vitalicia Inmediata**, de la Letra F. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese, en el segundo párrafo de la letra b) del número 5, la expresión “cheque nominativo” por “documento de pago nominativo”.
 - b) Agréguese en el quinto párrafo de la letra b), a continuación de la frase “Si los recursos” la expresión “de cuentas voluntarias”.
 - c) Elimínese el literal ii. del quinto párrafo de la letra b).

- xii. Modifíquese el numeral 4 del **Capítulo II. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida**, de la Letra F. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese las expresiones “Fondo Tipo” por “Fondo de Pensiones”, todas las veces que aparece en el texto.
 - b) Agréguese, el siguiente párrafo sexto nuevo al literal iii. de la letra b), pasando los actuales párrafos sexto al noveno a ser el párrafo séptimo al décimo:

“En caso que corresponda, en un mismo mes, efectuar un recálculo extraordinario y el recálculo anual, se deberá efectuar en primer lugar el recálculo extraordinario utilizando la tasa de interés utilizada en el último cálculo o recálculo efectuado previamente (sin tope en la variación de la pensión) y luego, efectuar el recálculo anual correspondiente, utilizando la tasa de interés vigente que corresponda y considerando el máximo de variación de 10% respecto de la pensión determinada en el recálculo extraordinario.”
 - c) Reemplácese, en el nuevo párrafo noveno del literal iii. de la letra b), la expresión “se ajuste a” por la expresión “se ajuste hasta”.
 - d) Reemplácese, en el nuevo párrafo décimo del literal iii. de la letra b), a continuación de “ajustarse”, la palabra “a” por la palabra “hasta”.

- xiii. Modifíquese el **Capítulo III. Retiro Programado** de la Letra F. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese en el numeral 4 las expresiones “Fondo Tipo” por “Fondo de Pensiones”, todas las veces que aparece en el texto.
 - b) Reemplácese, en el cuarto párrafo del literal iii. de la letra b) del numeral 4, en la frase “podrán ajustar la referida pensión a dos Unidades de Fomento” la palabra “a” por la palabra “hasta”.
 - c) Agrégase el siguiente nuevo párrafo quinto al numeral 6:

“En caso que corresponda, en un mismo mes, efectuar un recálculo extraordinario y el recálculo anual, se deberá efectuar en primer lugar el recálculo extraordinario utilizando la tasa de interés utilizada en el último cálculo o recálculo efectuado previamente (sin tope en la variación de la pensión) y luego, efectuar el recálculo anual correspondiente, utilizando la tasa de interés vigente que corresponda y considerando el máximo de variación de 10% respecto de la pensión determinada en el recálculo extraordinario.”
 - d) Modifíquese el número 7 de la siguiente forma:

1. Reemplácese, en el segundo párrafo, la expresión “monto a dos” por la expresión “monto hasta dos”.
2. Reemplácese, en el segundo párrafo, a continuación de la expresión “el ajuste” la palabra “a” por “hasta”.
3. Reemplácese, en el séptimo párrafo, la expresión “ajuste a” por la expresión “ajuste hasta”.
4. Agréguese, en el octavo párrafo, a continuación de la frase “Si los saldos”, la expresión “de las cuentas voluntarias”.
5. Agréguese, en el literal i. del octavo párrafo, a continuación de “Si el saldo de la cuenta personal” la palabra “voluntaria”.
6. Elimínese el literal ii. del octavo párrafo.

e) Modifíquese la letra a. del numeral 11 de la siguiente forma:

1. Elimínese en el tercer párrafo la oración inicial “En aquellos casos en que el saldo compensatorio esté distribuido en más de un Fondo de Pensiones, se deberá habilitar un subsaldo para cada tipo Fondo y tanto los abonos como los cargos en dicho registro se efectuarán de manera proporcional al monto de cada subsaldo.”.
2. Agréguese, en la letra a) de los Abonos del cuarto párrafo, a continuación de la oración “Por cambio de Fondos” la frase “previo al 1 de abril de 2027”.
3. Agréguese, en la letra c) de los Cargos del cuarto párrafo, a continuación de la oración “Por cambio de Fondos” la frase “previo al 1 de abril de 2027”.

f) Modifíquese la letra e. del numeral 11 de la siguiente forma:

1. Reemplácese en el tercer párrafo la expresión “Tipo C” por “de Pensiones recaudador”.
2. Elimínese en el quinto párrafo la frase “, de manera proporcional en los casos que corresponda”.
3. Reemplácese en el quinto párrafo la frase “Para su ingreso al patrimonio del Fondo Tipo C” por “Para ingresar los recursos al patrimonio del Fondo de Pensiones en que se registra la cuenta obligatoria del afiliado fallecido”.

g) Modifíquese la letra f. del numeral 11 de la siguiente forma:

1. Elimínese, en el segundo párrafo del literal iii, la frase “, de manera proporcional en los casos que corresponda”.
2. Reemplácese, en el segundo párrafo del literal iii, la frase “Tipo C” por “de Pensiones en que se registra la cuenta obligatoria del afiliado fallecido”.

xiv. Modifíquese el **Capítulo IV. Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado**, de la Letra F. de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, en el tercer párrafo, la expresión “igual a” por la expresión “hasta el valor de”.

- b) Reemplácese, en el tercer párrafo, a continuación de la expresión “el ajuste” la palabra “a” por la palabra “hasta”.
 - c) Elimínese el segundo párrafo de la letra e).
- xv. Modifíquese el **Capítulo VI. Opción por Transferir el Saldo a una Cuenta Corriente del Fondo de Pensiones**, de la Letra F. de la siguiente forma:
- a) Reemplácese, en el primer párrafo de la letra b) del número 1, la expresión “tipo de Fondo” por “Fondo de Pensiones de origen”.
 - b) Elimínese, en el primer párrafo de la letra b) del número 1 y en el párrafo décimo del número 2, la frase “o a los Fondos seleccionados,”.
 - c) Reemplácese, en el primer párrafo del número 2, la frase “en el que se encuentren los citados saldos” por “pagador”.
 - d) Reemplácese, en el primer párrafo del número 2, la frase “a la cuenta corriente Banco pago de beneficios” por la oración “de cada uno de los Fondos de Pensiones en que se encuentran los saldos del afiliado a la cuenta corriente Banco pago de beneficios del Fondo de Pensiones pagador”.
 - e) Agréguese, en el quinto párrafo del número 2, a continuación de la palabra “Fondo” la frase “de las cuentas voluntarias”.
 - f) Reemplácese, en el séptimo párrafo del número 2, la frase “cuentas corrientes de los Fondos de Pensiones” por la frase “la cuenta corriente del Fondo de Pensiones pagador”.
 - g) Reemplácese el noveno párrafo del número 2 por el siguiente:
 “Al cuarto día hábil siguiente de efectuada la selección de modalidad de pensión de retiro programado o renta temporal o el desistimiento o cierre del trámite de pensión, o de ejecutado el dictamen que rechaza la invalidez del afiliado, o de la toma de conocimiento por parte de la AFP del fallecimiento de aquél, o del desistimiento del afiliado de la mantención de su saldo en cuenta corriente, según corresponda, el saldo que permaneció en la cuenta corriente Banco pago de beneficios, deberá volver al Fondo de Pensiones y a las cuentas personales en que se encontraba al momento de ser traspasado a la citada cuenta corriente, sujeto a las restricciones legales vigentes. En el caso de afiliados que han sido previamente certificados como enfermos terminales, el plazo para devolver el saldo a valor nominal que permaneció en la cuenta corriente Banco pago de beneficios del Fondo de Pensiones pagador, a las cuentas personales en que se encontraba al momento de ser traspasado a la citada cuenta corriente, será de un día hábil. Para lo anterior, en el fondo de pensiones pagador debe registrarse un abono en la cuenta Banco Pago de Beneficios y un cargo en la cuenta Beneficios No Cobrados por los montos nominales. En forma simultánea, en el fondo generacional al cual se restituyen los recursos deberá registrarse un cargo en la Cuenta Banco Inversiones Nacionales y un abono en la cuenta de patrimonio Recaudación en Proceso de Acreditación. Una vez realizados dichos registros, los recursos deberán acreditarse en la cuenta personal del afiliado mediante el traspaso desde la cuenta patrimonial Recaudación en Proceso de Acreditación.”

- xvi. Modifíquese el **Capítulo III. Herencia**, de la Letra G. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese el cuarto párrafo del número 3 por el siguiente:
 “Para la emisión del Certificado de Saldo se deberá considerar el valor cuota del fondo de pensiones de cada una de las cuentas en las cuales el causante registraba fondos. Si a la fecha del fallecimiento del causante no existe valor cuota por ser día inhábil, se deberá considerar el valor cuota del día hábil inmediatamente anterior.”
- xvii. Modifíquese el **Capítulo II. Afiliados Exentos de Cotizar**, de la Letra H. de la siguiente forma:
 - a) Elimínese la letra c) del número 1, pasando las actuales letras d) a la f) a ser las letras c) a la e), respectivamente.
- xviii. Modifíquese el **Capítulo V. Recálculo y Reliquidación de Pensiones**, de la Letra H. de la siguiente forma:
 - a) Elimínese el segundo párrafo del número 7. *Pensionado que estuviese acogido o hubiere percibido Garantía Estatal.*
- xix. Modifíquese el **Capítulo III. Pago de Pensiones**, de la Letra I. de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese, en el sexto párrafo de la letra e) del número 1, la frase “tanto en los Fondos de Pensiones como en la Administradora” por la frase “en cada uno de los Fondos de Pensiones”.
 - b) Reemplácese la letra g) del número 1 por la siguiente:
 “g) El día hábil anteprecedente a la fecha de disponibilidad, se deberá realizar una transferencia por los valores correspondientes al pago de los beneficios, desde los respectivos Fondos de Pensiones hacia el fondo de pensiones pagador, cargando en este fondo, la cuenta "Beneficios" subcuentas "Retiros Programados" o "Renta Temporal", según corresponda y abonando la cuenta "Banco Pago Beneficios”.”
 - c) Reemplácese la letra h) del número 1 por la siguiente:
 “h) Tanto si los pagos de los beneficios provienen del mismo fondo pagador o de otro fondo, se deberán realizar las respectivas transferencias desde la cuenta “Banco Inversiones Nacionales” de cada uno de los fondos de pensiones hacia la cuenta “Banco Pago de Beneficios” del fondo de pensiones pagador.”
 - d) Reemplácese, en la letra i) del número 1, la expresión “cheques de pago” por “documentos de pago”.
 - e) Reemplácese la letra n) del número 1 por la siguiente:
 “n) Si los saldos de las correspondientes cuentas personales voluntarias destinadas a pensión se encontraren distribuidos en distintos Fondos de Pensiones los cargos deberán efectuarse proporcionalmente en cada uno de ellos.”
- xx. Modifíquese el **Capítulo IV. Pago de Otros Beneficios**, de la Letra I. de la siguiente forma:
 - a) Realícense las siguientes modificaciones al número 1. *Excedente de libre disposición:*

1. Reemplácese, en el primer párrafo, la frase “de la Administradora, si el afiliado tiene los recursos en más de un Tipo de Fondo.” por la frase “del Fondo de Pensiones pagador, por lo cual,”.
2. Agréguese, al final del primer párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido la siguiente oración “Asimismo, los cargos en las diferentes cuentas deberán efectuarse conforme al orden de prelación indicada en el Capítulo I, de la Letra G, del presente Título.”
3. Reemplácese el segundo y el tercer párrafo por los siguientes:
 “El día hábil anteprecedente a la fecha de disponibilidad, se deberá realizar una transferencia por los valores correspondientes al pago del excedente, desde los respectivos Fondos de Pensiones hacia el fondo de pensiones pagador cargando en este fondo, la cuenta "Beneficios" subcuentas "Excedente de Libre Disposición" y abonando la cuenta "Banco Pago Beneficios". Tanto si los pagos de los beneficios provienen del mismo fondo pagador o de otro fondo, se deberán realizar las respectivas transferencias desde la cuenta “Banco Inversiones Nacionales” de cada uno de los fondos de pensiones hacia la cuenta “Banco Pago de Beneficios” del fondo de pensiones pagador.

En el caso de las cuentas voluntarias que se encuentren distribuidas en distintos Fondos Generacionales, porque el afiliado hubiera suscrito una Solicitud - Convenio, el cargo por Excedente de Libre Disposición deberá efectuarse proporcionalmente a cada Fondo de Pensiones”

4. Elimínense los párrafos cuarto y quinto, pasando el párrafo sexto a ser el nuevo párrafo cuarto.

b) Realícense las siguientes modificaciones al número 2. *Pago de herencia:*

1. Reemplácese, en el primer párrafo, la frase “a través de la Administradora, si el afiliado tiene los recursos en más de un Tipo de Fondo.” por la frase “desde el Fondo de Pensiones pagador, por lo cual,”.
2. Reemplácese del segundo al quinto párrafo por los siguientes segundo y tercer párrafo:
 “El día hábil anteprecedente a la fecha de disponibilidad, se deberá efectuar una transferencia por los valores correspondientes al pago de la herencia, desde los respectivos Fondos de Pensiones hacia el fondo de pensiones pagador cargando la cuenta "Beneficios" subcuentas "Herencia" y abonando la cuenta "Banco Pago Beneficios". Simultáneamente, se deberán transferir los recursos de la cuenta corriente Banco Inversiones Nacionales del Fondo de origen a la cuenta Corriente Pago de Beneficios del fondo pagador.

De forma excepcional, a solicitud del o los beneficiarios, se podrá realizar el pago a través de un documento de pago (vale vista u otro), debiendo la Administradora informar a los respectivos solicitantes de su

disponibilidad”

- c) Realícense las siguientes modificaciones al número 3. *Pago de cuota mortuoria*:
1. Reemplácese el literal i. por el siguiente:
“i. En el caso de las cuentas personales voluntarias que se encuentren distribuidas en dos Fondos de Pensiones, porque el afiliado hubiera suscrito una Solicitud - Convenio, el cargo por pago de cuota mortuoria deberá efectuarse proporcionalmente a cada Fondo de Pensiones.”
 2. Reemplácese, en el literal iii, la expresión “girar un cheque” por “realizar una transferencia”.
 3. Reemplácese, en el literal iii, la expresión “la Administradora” por “el fondo de pensiones pagador”.
 4. Reemplácese en el literal iii, “Banco Pago Beneficios” por “Banco Inversiones Nacionales”.
 5. Elimínese el literal iv, pasando los literales v. al ix. a ser los literales iv. al viii.
 6. Reemplácese, en el nuevo literal iv, la expresión “emitir el cheque o documento de pago respectivo” por “realizar una transferencia”.
 7. Elimínese en el nuevo literal v. la expresión “cheque de”.
 8. Reemplácese, en el nuevo literal vii. la expresión “la emisión del cheque” por la frase “realizar la respectiva transferencia hacia el fondo pagador”.
 9. Agréguese, al final del nuevo literal viii, antes del punto aparte la frase “y el correspondiente traspaso a la cuenta banco pago beneficios del fondo de pensiones pagador”.
 10. Elimínese el literal x.
- xxi. Modifíquese el **Capítulo V. Pagos mediante Contrato de Prestación de Servicios**, de la Letra I. de la siguiente forma:
- a) Elimínese el segundo párrafo con las dos viñetas con los conforman.
 - b) Reemplácese el título del número 1 por el siguiente “Contabilización de la recepción de fondos”.
 - c) Reemplácese, los literales i., ii. y iii. de la letra a) del número 1, por los siguientes:
“i. La Administradora deberá informar a las entidades involucradas la cuenta corriente del Fondo de Pensiones recaudador habilitada para la recepción de los recursos provenientes del Estado o de otras instituciones que efectúen traspasos destinados al financiamiento del pago de pensiones o beneficios. El mismo día en que se reciban dichos recursos, la Administradora deberá registrar su ingreso en el Fondo de Pensiones recaudador. A más tardar el día hábil siguiente, deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta “Banco Inversiones Nacionales”, realizando simultáneamente los movimientos contables necesarios para reflejar su incorporación al patrimonio del Fondo Generacional correspondiente a cada afiliado pensionado o beneficiario respecto del cual se hayan recibido los recursos.

ii. El día anteprecedente a la fecha de disponibilidad del pago de beneficios, se deberá registrar el egreso de los recursos desde las cuentas personales que financian el respectivo beneficio, en cada uno de los Fondos de Pensiones en que éstos se encuentren. Para efectos de efectuar el pago, independientemente de que los recursos se encuentren en el Fondo de Pensiones pagador o en otros Fondos de Pensiones, se deberán realizar las transferencias correspondientes desde la cuenta “Banco Inversiones Nacionales” de cada Fondo de Pensiones hacia la cuenta “Banco Pago de Beneficios” del Fondo de Pensiones pagador, por el valor nominal de los beneficios a pagar.

iii. El mismo día, la Administradora deberá transferir a la entidad pagadora el monto líquido total correspondiente a las nóminas de pago. Asimismo, deberá poner a disposición de cada afiliado la respectiva liquidación de pago en la fecha instruida a la entidad pagadora para efectuar el abono de los recursos. La Administradora deberá registrar los movimientos contables correspondientes, reflejando el egreso de los recursos en las cuentas “Beneficios por Pagar” y “Banco Pago de Beneficios”.

- d) Elimínese, del literal ii. de la letra b) del número 1, la frase “mediante Depósitos en Cuentas Bancarias Personales,”.
- e) Reemplácese, el literal iii. de la letra b) del número 1 por el siguiente:
 “En la eventualidad de que existan cuentas personales cerradas o cuentas en las cuales no se hubiese podido realizar los respectivos depósitos, en la misma fecha señalada en el numeral i anterior, la Institución Financiera devolverá los fondos a la Administradora, mediante depósito en la cuenta corriente del Fondo de Pensiones pagador. Los recursos reintegrados deberán acreditarse en las cuentas personales que dieron origen al respectivo pago, restituyéndolos a los Fondos de Pensiones en los cuales se efectuaron originalmente los cargos. El reintegro efectuado por la entidad pagadora deberá estar respaldado por un listado que identifique, respecto de cada pensionado o beneficiario, a lo menos, su nombre, RUT, número de la cuenta personal y el monto de la pensión correspondiente.”

xxii. Modifíquese el **Capítulo VI. Aporte Adicional**, de la Letra I. de la siguiente forma:

- f) Reemplácese en el número 2 la expresión “Tipo C y depositarse en una cuenta bancaria del grupo” por “recaudador y el mismo día traspasarse a la cuenta”.
- g) Agréguese, en el número 2, a continuación de “Banco Inversiones Nacionales” la frase “del Fondo Generacional del afiliado”.
- h) Reemplácese, en el primer párrafo del número 4, la expresión “tipo de fondo en que se encuentra vigente al momento de su acreditación y considerando” por la frase “fondo generacional que corresponda al afiliado y considerar”
- i) Elimínese el segundo párrafo del número 4.

xxiii. Modifíquese el **Capítulo VII. Abono de Contribución**, de la Letra I. de la siguiente forma:

- a) Agréguese, en el primer párrafo, antes de “artículo 53” la frase “inciso tercero del”
- b) Reemplácese el número 1 por el siguiente:

“1. La recepción de la Contribución en el Fondo de Pensiones deberá ingresarse al Fondo de Pensiones recaudador, cargando la cuenta banco recaudación, con abono a la subcuenta "recaudación del mes" de la cuenta pasivo exigible "Recaudación y Canje del Mes". El mismo día debe traspasarse al fondo generacional correspondiente al afiliado y depositarse en una cuenta bancaria del grupo "Banco Inversiones" subcuenta "Banco Inversiones Nacionales" del respectivo fondo.”

- c) Reemplácese, en el primer párrafo del número 3, la expresión “tipo de fondo en que se encuentra vigente al momento de su acreditación” por “fondo generacional que corresponda al afiliado y considerar”
- d) Elimínese el segundo párrafo del número 3.

xxiv. Modifíquese el **Capítulo VIII. Tratamiento para Cheques Caducados**, de la Letra I. de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, en el título, la palabra “CHEQUES” por “DOCUMENTOS DE PAGO”.
- b) Reemplázanse los números 1, 2, 3 y 4 por los siguientes:

“1. Los documentos de pago correspondientes a pagos de beneficios que hayan caducado en conformidad a las disposiciones legales vigentes, que se encuentran en poder de la Administradora, Entidad pagadora o de los beneficiarios, deberán ser reingresados a la contabilidad del Fondo de Pensiones de consolidación (o pagador) a más tardar el día 10 del mes siguiente a su caducidad. Lo anterior en conformidad a las instrucciones del Capítulo IV, de la Letra A, del Título VII del Libro IV.

- 2. Los fondos reintegrados deberán acreditarse en las cuentas personales que dieron origen a la operación respetando los correspondientes fondos de pensiones en los cuales se efectuaron los cargos inicialmente.

Cuando los recursos por reintegrar provenían, parcial o totalmente, de cuentas voluntarias, el abono deberá realizarse en cada uno de los fondos de pensiones, conforme al valor nominal en pesos de la operación original.

En caso que la cuenta de capitalización individual se encontrare cerrada por haberse agotado el saldo por pago de excedente de libre disposición, herencia o mensualidades de retiro programado o de renta temporal, los recursos deberán abonarse al Fondo de Pensiones en que dicha cuenta fue cerrada, siendo necesaria reactivarla, previa autorización de la Superintendencia. Si la causal de cierre es por traspaso hacia otra Administradora, dichos recursos deberán registrarse en el auxiliar de rezagos que corresponda y traspasarse en el proceso de canje del mes siguiente a su recepción.

- 3. La restitución de recursos se realizará al Fondo de Pensiones de pagador. La Administradora deberá identificar diariamente a cada afiliado, pensionado o beneficiario involucrado mediante su Rut, nombre y Fondo Generacional respectivo. En caso de que este último difiera del fondo pagador, se procederá

a traspasar los recursos al Fondo Generacional en el cual se originó el pago. Una vez realizado el proceso anterior, el Fondo pagador debe contabilizar dicha operación, cargando la cuenta "Bancos Pago Beneficios" y abonando la cuenta "Beneficios", subcuenta "Beneficios no Cobrados", por el monto de los documentos de pago caducados. Ese mismo día, el Fondo pagador deberá reflejar el traspaso de los montos al Fondo Generacional respectivo, cargando la cuenta "Beneficios no Cobrados" y abonando la cuenta "Bancos Pago Beneficios". En los casos que el fondo de origen es el mismo que el fondo pagador, se deberán efectuar los asientos contables en las cuentas del fondo generacional de consolidación, procurando realizar la restitución al patrimonio de cada una de las cuentas en que originalmente se realizó el egreso del documento caducado.

4. El ingreso de esos valores a los Fondos Generacionales deberá realizarse cargando la cuenta "Banco Pago de Beneficios" con abono a la cuenta "Beneficios", subcuenta "Beneficios no cobrados", desde donde deberán cargarse con abono a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación", utilizando para ello el valor cuota de cierre del día hábil anteprecedente al de su recepción, debiendo efectuarse en forma simultánea su acreditación en las respectivas cuentas personales, cargando la cuenta patrimonial antes citada y abonando las cuentas "Cuentas de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias", "Cuentas Afiliado Voluntario", "Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo", "Cuentas de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos", "Cuentas de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias", "Cuentas de Ahorro Voluntario" y "Cuentas de ahorro de indemnización", según corresponda."
- c) Reemplácese, en el primer párrafo del número 5, la expresión "de la Administradora" por "del fondo de pensiones de origen".
- d) Elimínense en el número 5 la expresión "(Tipo 4), las dos veces que aparece en el texto.
- e) Reemplácese, en los números 5 al 11, la palabra "cheque" por "documento de pago", todas las veces que aparezca en el texto.
- f) Reemplácese, en los números 5 al 11, la palabra "cheques" por "documentos de pago", todas las veces que aparece en el texto.
- g) Reemplácese, en la letra a) del número 5, la expresión "girar un cheque" por "realizar una transferencia desde el fondo pagador hacia el".
- h) Reemplácese, en el número 6, la expresión "una carta" por "un correo electrónico o carta".
- i) Agréguese, en el número 6, a continuación de "y se les solicite" la frase "ingresar el formulario con la solicitud por la página o".
- j) Reemplácese, en el número 7, la frase "concurra a solicitar" por "solicite".
- k) Reemplácese, en el número 8, la palabra "dispuesta" por la frase "o correo electrónico indicado".

- l) Reemplácese, en la letra a) del número 9, la palabra “giro del cheque” por “la emisión del documento de pago”.
- m) Elimínese, en la letra b) del número 12 la expresión “de la Administradora”.

xxv. Modifíquese el **Capítulo IX. Pago de Honorarios por Servicios de Asesoría Previsional**, de la Letra I. de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, los numerales 2, 3 y 4, por los siguientes:

“2. El día hábil anteprecedente a la fecha de disponibilidad, se deberá efectuar una transferencia electrónica de fondos por los valores correspondientes al pago de los honorarios, desde los respectivos Fondos de Pensiones hacia el Fondo de Pensiones pagador, cargando la cuenta "Beneficios" subcuentas "Retiros Programados" o "Renta Temporal", según corresponda, y abonando la cuenta "Banco Inversiones Nacionales" del fondo que corresponda". La transferencia deberá ser realizada hacia una cuenta corriente bancaria del Fondo de Pensiones pagador destinada exclusivamente al pago de beneficios, en el mismo día en que sea girado desde el Fondo de Pensiones de origen.

3. El día en que se efectúe la transferencia electrónica de fondos, en la contabilidad del Fondo de Pensiones pagador se cargará la cuenta "Banco Pago Beneficios" y se abonará a la cuenta de pasivo en donde clasifique el ítem "Honorarios por Pagar". El Fondo de Pensiones pagador deberá tener un registro auxiliar separado para el concepto "Honorarios por pagar por concepto de Asesorías Previsionales".

4. Si el total o parte del pago de los honorarios correspondiera realizarlo desde cuentas personales voluntarias y los saldos de estas se encontraren distribuidos en más de un Fondo de Pensiones, los cargos deberán efectuarse proporcionalmente en cada uno de ellos.”

xxvi. Modifíquese el **Capítulo X. Bono Amortizable (BA) y Cotizaciones con Rentabilidad Protegida Enteradas o Aclaradas con Posterioridad a la Emisión del Bono Amortizable**, de la Letra I. de la siguiente forma:

- a) Reemplácese, en la letra b) del número 8, la expresión “equivalente a” por la expresión “hasta”.

xxvii. Modifíquese los **Anexos** del Título I, de la siguiente forma:

- a) Reemplácese los formularios del número 1. Solicitudes de pensión, del *Anexo N°1 Formularios*, por los siguientes:

“1. Solicitudes de pensión

SOLICITUD DE PENSIÓN DE VEJEZ

Fecha

TIPO DE PENSIÓN

Vejez Edad

Vejez Anticipada

ANTECEDENTES AFILIADO

Apellidos paterno y materno

Nombres

RUT

Estado Civil

Sexo:

F

M

Fecha de nacimiento

Profesión o actividad

Dirección Afiliado (Calle, N°, Depto., Población o Villa, Comuna, Ciudad)

Teléfono

Correo Electrónico

Institución de Salud

Dirección Empleador (Calle, N°, Depto., Población o Villa, Comuna, Ciudad)

RUT Empleador

Fono Empleador

OTROS ANTECEDENTES

Desea Pensión Preliminar

Si

No

Si

No

Solicita PGU (solo para afiliados con 65 años cumplidos)

Recibe Pensión Antiguo Sistema

Recibe pensión de invalidez de este Sistema

Desea que, en caso de que su pensión resulte inferior a 2 Unidades de Fomento, dicha pensión se ajuste a _____ Unidades de Fomento.

Afecto al Estatuto Administrativo o Leyes números 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de los cuales la obtención de pensión implica la cesación en el cargo.

Destinará Cotizaciones Voluntarias al financiamiento de su pensión (APV)

Destinará Ahorro Previsional Voluntario Colectivo al financiamiento de su pensión				☐	☐
Traspasará Fondos desde su Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)				☐	☐
Traspasará Fondos de APV y/o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo en otra AFP y/o Institución Autorizada.				☐	☐
Tiene Depósitos Convenidos				No ☐	Si ☐
				Donde _____	
Tiene Cotizaciones en otro país	No ☐	Si ☐	País	_____	
Tiene Períodos de Residencia en otro país	No ☐	Si ☐	País	_____	
Desea cambiar de Fondo de Pensiones sus cuentas voluntarias destinadas a pensión	No ☐	Si ☐	_____		
Desea que sus datos personales, nombre, Rut, dirección, saldo cuenta capitalización individual, bono de reconocimiento y los datos de sus beneficiarios de pensión, aparezcan en un LISTADO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.				Si ☐	No ☐

REVERSO SOLICITUD DE PENSION DE VEJEZ

DECLARACION DE BENEFICIARIOS

Apellido paterno, materno, nombres	Sexo	RUT	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Inválido (Sí / No)

Declaración Jurada Simple:

Declaro bajo juramento que la/el beneficiaria/o de pensión de sobrevivencia, Sra./Sr. _____, RUT _____ - __, madre/padre de mi hijo de filiación no matrimonial, vive a mis expensas:

SI ☐NO ☐

Firma del afiliado/a _____

OBSERVACIONES

EN CASO DE QUE DEBA ACREDITARSE UN MATRIMONIO DEBERÁ INDICAR FECHA Y CIRCUNSCRIPCIÓN PARA QUE LA AFP PUEDA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRIMONIO AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. EN EL CASO DEL HIJO POR NACER CON AL MENOS CINCO MESES DE GESTACIÓN, SE REQUERIRÁ LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN MÉDICA.

NOTAS:

LOS DEPÓSITOS CONVENIDOS ENTERADOS EN OTRA AFP O INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEBERÁN SER TRASPASADOS POR EL AFILIADO A SU CUENTA INDIVIDUAL DE MODO QUE FORMEN PARTE DEL FINANCIAMIENTO DE SU PENSIÓN.

ASIMISMO, TIENE EL DERECHO A UTILIZAR EN EL FINANCIAMIENTO DE SU PENSIÓN LOS RECURSOS ORIGINADOS POR COTIZACIONES VOLUNTARIAS Y/O DEPÓSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE ESTIME CONVENIENTE.

SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ			
Fecha			
ANTECEDENTES AFILIADO			
Apellidos paterno y materno		Nombres	
RUT	Estado Civil	Sexo F ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento		Profesión o actividad	
Dirección Afiliado (calle, N°, block, N° depto. o casa, población/villa y comuna)			
Teléfono Celular/Fijo	Correo Electrónico	Institución de Salud	
Nombre y dirección Empleador (Calle, N°, Depto., Población o Villa, Comuna, Ciudad)			
RUT Empleador	Fono Empleador		
Correo Electrónico Empleador		Domicilio Empleador (calle, N°, N° depto., población/villa y comuna)	
CAUSAL DE LA INVALIDEZ			
De acuerdo a la información que Ud. posee, la invalidez fue ocasionada por: (*)			
• Enfermedad común o accidente común <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> • Enfermedad producida por su trabajo <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> • Accidente laboral o de trayecto <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> • No sabe <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>	Constancia/denuncia (N°, fecha, unidad policial)		
(*) Si la causal de invalidez es de origen laboral, puede dar derecho a beneficios de la Ley N° 16.744, infórmese. La información proporcionada por el solicitante respecto de la causa del siniestro es meramente referencial y su verificación corresponde efectuarla a las Comisiones Regionales de Invalidez o a la Comisión Médica Central, no pudiendo ser utilizada a favor o en contra del afiliado en procedimientos administrativos o procesos judiciales.			
OTROS ANTECEDENTES			
	Si	No	
Desea Pensión Preliminar	☐	☐	
Solicita APS de Invalidez	☐	☐	
Recibe Pensión Antiguo Sistema	☐	☐	
Si usted fuere calificado como inválido parcial transitorio, desea que el monto de su pensión se ajuste al monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, si resulta inferior a ella.	☐	☐	☐
Si usted fuere calificado como inválido total mediante un único dictamen, desea que el monto de su pensión se ajuste a dos Unidades de Fomento si resulta inferior a esta cifra.	☐	☐	
Afecto al Estatuto Administrativo Ley 18.834 o Leyes 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de los cuales la obtención de pensión implica cesación en el cargo	☐	☐	
Destinará Cotizaciones Voluntarias al financiamiento de su pensión (APV)	☐	☐	
Destinará Ahorro Previsional Voluntario Colectivo al financiamiento de su pensión	☐	☐	
Traspassará Fondos desde su Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)	☐	☐	
Traspassará Fondos de APV y/o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo en otras AFP y/o Institución Autorizada.	☐	☐	
Tiene Depósitos Convenidos en otra AFP y/o Institución Autorizada	No ☐ Si ☐	Donde	
Tiene Cotizaciones en otro país	No ☐ Si ☐	País	
Tiene Períodos de Residencia en otro país	No ☐ Si ☐	País	
Desea cambiar de Fondo sus cuentas voluntarias destinadas a pensión.	No ☐ Si ☐		

En cuál de las siguientes situaciones se encuentra el afiliado:

- Trabajador dependiente
- Desempleado por un período no mayor a doce meses
- Trabajador Independiente
- Afiliado voluntario

Desea que sus datos personales (nombre, rut, dirección, saldo cuenta capitalización individual, bono de reconocimiento) y los de sus beneficiarios de pensión, aparezcan en un **LISTADO PÚBLICO DE INFORMACIÓN**. Si ☐ No ☐

AUTORIZACIÓN DE CALIFICACIÓN REMOTA DE LA INVALIDEZ

Las situaciones excepcionales que se mencionan a continuación podrían implicar que la Comisión Médica que está realizando su evaluación, le solicite que dicha evaluación pueda realizarse de forma remota. Se solicita a usted leer las situaciones que se plantean y responder la pregunta al final del texto:

1. Situaciones de emergencia o contingencia que impidan realizar atenciones presenciales, tales como cortes de agua, cortes de energía eléctrica, fuga de gas u otras situaciones que afecten a la sede de la Comisión Médica Regional, esto sólo mientras dure la emergencia.
2. Situaciones de riesgo general que impidan la atención en la sede y/o el desplazamiento de los solicitantes, tales como, inundaciones, incendios, sismos, indisponibilidad del transporte público u otros que produzcan el mismo efecto, esto solo mientras dure la emergencia.
3. Solicitantes que tengan domicilios rurales extremos o de muy difícil traslado hacia la Comisión Médica Regional conforme al criterio fundado del presidente de esa Comisión al momento de la asignación del caso para la evaluación médica.
4. Solicitantes que se determinen durante el proceso, de acuerdo con el sistema de identificación de los impedimentos invocados por los solicitantes, conforme a criterios de priorización aplicados por la Comisión para agilizar el trámite de aquellos solicitantes portadores de patologías ominosas y/o de riesgo vital.
5. Otras condiciones de salud específicas y/o generales que deberán determinarse según el mejor criterio de cada Comisión.

¿En el caso de ocurrencia de alguna de las situaciones excepcionales mencionadas, acepta usted que la evaluación médica, destinada a determinar su grado de invalidez, sea realizada de forma remota, ya sea por videoconferencia, videollamada o vía telefónica, por el médico asignado a su caso?

Marque con una X su respuesta:

Sí ☐

No ☐

¿Desea ser contactado por la Administradora para que lo oriente en el proceso de calificación de su grado de invalidez?

Sí ☐

No ☐

Firma Afiliado

REVERSO SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Apellido paterno, materno, nombres	Sexo	RUT	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Inválido (Si/ No)

Declaración Jurada Simple:

Declaro bajo juramento que la/el beneficiaria/o de pensión de sobrevivencia, Sra./Sr. _____,
 RUT _____, madre/padre de mi hijo de filiación no matrimonial, vive a mis expensas:

SI ☐ NO ☐

Firma del afiliado/a _____

OBSERVACIONES

IMPORTANTE: LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE SE DEBAN EFECTUAR EN TODO EL PROCESO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO O AL NÚMERO DE TELÉFONO INFORMADO POR EL SOLICITANTE.

EN CASO DE NO INFORMAR CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DE CONTACTO O EN EL CASO QUE NO SE TENGA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN AUTOMÁTICA DE LA NOTIFICACIÓN, LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES SE EFECTUARÁN POR CORREO CERTIFICADO.

POR FAVOR, INFORME SU NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO CORRECTAMENTE

EN CASO QUE DEBA ACREDITARSE UN MATRIMONIO DEBERÁ INDICAR FECHA Y CIRCUNSCRIPCIÓN PARA QUE LA AFP PUEDA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRIMONIO AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. EN EL CASO DEL HIJO POR NACER CON AL MENOS CINCO MESES DE GESTACIÓN, SE REQUERIRÁ LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN MÉDICA.

Autorizo a la AFP a requerir del Servicio de Registro Civil e Identificación cualquier información mía y de mis beneficiarios, necesaria para acreditar el derecho al beneficio. Además, declaro no saber de la existencia de algún otro beneficiario y haber tomado conocimiento que el ocultamiento de cualquier información al respecto se encuentra sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 3.500, de 1980.

Firma del Afiliado

 Timbre y Firma funcionario responsable AFP

SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA

Fecha

ANTECEDENTES AFILIADO CAUSANTE

Apellidos paterno y materno

Nombres

RUT

Estado Civil

Sexo:

F

M

Fecha Fallecimiento

De acuerdo a la información que Ud. posee, el siniestro fue ocasionado por: (*)

- Enfermedad

No ☐Si, especifique: ☐ _____No Sabe ☐

- Accidente del trabajo o de trayecto

No ☐Si, especifique: ☐ _____No Sabe ☐

Constancia/denuncia (Nº, fecha, unidad policial): _____

(*) Si la causal del fallecimiento es de origen laboral, puede dar derecho a beneficios de la Ley N° 16.744, infórmese. La información proporcionada por el solicitante respecto de la causa del siniestro es meramente referencial, no pudiendo ser utilizada a favor o en contra de éste en procedimientos administrativos o procesos judiciales.

Profesión, actividad u oficio del afiliado al momento del fallecimiento: _____

En cuál de las siguientes situaciones se encontraba el afiliado:

- Trabajador dependiente que se encontraba prestando servicios ☐- Desempleado por un período no mayor a doce meses ☐- Trabajador Independiente ☐- Afiliado voluntario ☐

El afiliado tenía:

- Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en alguna Institución Autorizada No ☐ Si ☐ Donde _____- Depósitos Convenidos en otra AFP y/o Institución Autorizada No ☐ Si ☐ Donde _____- Ahorro previsional voluntario colectivo en otra AFP y/o Institución Autorizada No ☐ Si ☐ Donde _____- Cotizaciones en otro país No ☐ Si ☐ País _____- Períodos de residencia en otro país No ☐ Si ☐ País _____

PAGO PRELIMINAR

Desea Pensión Preliminar

Si ☐No ☐

AJUSTES DE PENSIÓN			
Desea que, en caso de que su pensión resulte inferior a 2 Unidades de Fomento, dicha pensión se ajuste a ____ Unidades de Fomento.		No ☐	Si ☐
FONDO DE PENSIONES			
Desea cambiar de Fondo las cuentas voluntarias destinadas a pensión.		No ☐	Si ☐
ANTECEDENTES BENEFICIARIOS DE PENSIÓN			
CÓNYUGE ☐	CONVIVIENTE DE UNIÓN CIVIL		
Apellidos paterno y materno	Nombres		
Fecha Nacimiento	Sexo F ☐ M ☐	RUT	
Fecha Matrimonio	Lugar de Inscripción _____		
Dirección y Teléfono			
FIRMA BENEFICIARIO			

REVERSO SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA

HIJO	
Apellidos paterno y materno	Nombres
Fecha Nacimiento	Sexo F ☐ M ☐
RUT	
Dirección y Teléfono	
FIRMA BENEFICIARIO	
OTRO TIPO BENEFICIARIO	
Apellidos paterno y materno	Nombres
Fecha Nacimiento	Sexo F ☐ M ☐
Relación de Parentesco	RUT
Dirección y Teléfono	
Observaciones	
FIRMA BENEFICIARIO	
EN CASO DE SOLICITARSE A TRAVES DE UN MANDATARIO O BENEFICIARIO REPRESENTANTE	
IDENTIFICACIÓN MANDATARIO O REPRESENTANTE	
Apellido Paterno y Materno	Nombres
Relación de parentesco con el afiliado	RUT
Dirección y Teléfono	
FIRMA MANDATARIO O REPRESENTANTE	

Los arriba firmantes no / si autorizamos a AFP..... a emitir los datos personales de cada uno de los beneficiarios, nombre, Rut, dirección, como asimismo la información del saldo de la cuenta individual, en un LISTADO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

Por otra parte, autorizamos requerir del Servicio de Registro Civil e Identificación cualquier información del afiliado causante y de sus beneficiarios, necesaria para acreditar el derecho al beneficio. Además, declaramos no saber de la existencia de algún otro beneficiario de pensión y de haber tomado conocimiento que el ocultamiento de cualquier información al respecto se encuentra sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 3.500, de 1980.

SOLICITUD DE PENSIÓN ADICIONAL - AFILIADO PENSIONADO

Fecha

TIPO DE PENSIÓN ORIGINAL

Vejez Edad

Vejez Anticipada

Invalidez

ANTECEDENTES AFILIADO

Apellidos paterno y materno

Nombres

RUT

Estado Civil

Sexo:

F

M

Fecha de nacimiento

Profesión o actividad

Dirección Afiliado (Calle, N°, Depto., Población o Villa, Comuna, Ciudad)

Teléfono

Correo Electrónico

Institución de Salud

Compañía de Seguros con la cual tiene contratada la renta vitalicia

Tipo de Renta Vitalicia

PAGO PRELIMINAR

Desea Pensión Preliminar

Si

No

OTROS ANTECEDENTES

Si

No

Desea que su pensión se ajuste a dos Unidades de Fomento si resulta inferior a esta cifra

Destinará Cotizaciones Voluntarias al financiamiento de su pensión (APV)

Destinará Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo al financiamiento de su pensión

Traspassará Fondos desde su Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)

Traspassará Ahorro previsional colectivo en otra AFP.

Tiene Depósitos Convenidos

No

Si

Dónde:

Desea cambiar de Fondo de Pensiones las cuentas voluntarias destinadas a pensión

No

Si

REVERSO SOLICITUD DE PENSION ADICIONAL

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Apellido paterno, materno, nombres	Sexo	RUT	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Invalido (Si / No)

Declaración Jurada Simple:

Declaro bajo juramento que la/el beneficiaria/o de pensión de sobrevivencia, Sra./Sr

 RUT _____ - __, madre/padre de mi hijo de filiación no matrimonial, vive a mis expensas:

SI ☐ NO ☐

Firma del afiliado/a _____

EN EL CASO DEL HIJO POR NACER CON AL MENOS CINCO MESES DE GESTACIÓN, SE REQUERIRÁ LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN MÉDICA.

NOTAS:

LOS DEPOSITOS CONVENIDOS ENTERADOS EN OTRA AFP O INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEBERÁN SER TRASPASADOS POR EL AFILIADO A SU CUENTA INDIVIDUAL DE MODO QUE FORMEN PARTE DEL FINANCIAMIENTO DE SU PENSION.

ASIMISMO, TIENE EL DERECHO A UTILIZAR EN EL FINANCIAMIENTO DE SU PENSION LOS RECURSOS ORIGINADOS POR COTIZACIONES VOLUNTARIAS Y/O DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE ESTIME CONVENIENTE.

 Firma del Afiliado

 Timbre y Firma funcionario responsable AFP

- b) Reemplácese los Certificados de Saldo del número 3. Certificados de saldo, del *Anexo N°1 Formularios*, por los siguientes:

CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE VEJEZ EDAD (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°

Vigencia de este certificado hasta

AFP.....SA certifica que el Sr.....RUT.....dispone para financiar su pensión, de los fondos previsionales, que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA	CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:		
Fondo de Pensiones		
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:		
Fondo de Pensiones.....		
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN		
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
- DEPÓSITOS CONVENIDOS		
Anteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo.....		
Posteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL CUENTA		

Este certificado tiene una vigencia hasta

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

Al reverso se indican los antecedentes de sus beneficiarios y otros datos relevantes.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE VEJEZ EDAD)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

Sexo

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

*Indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES

1. Fecha de cierre certificado de saldo:

-

2. Valor UF:

3. Valor cuota

Fondo Generacional XX-YY

Fondo Generacional XX-YY

Fondo Generacional XX-YY

4. PAFE, en UF

5.- Pensionado del antiguo sistema

SI

NO

Monto pensión antiguo sistema

U.F.

6.- Inválido parcial definitivo

SI

NO

Monto pensión invalidez parcial

U.F.

7.- Número de meses con pago retroactivo de pensión

8.- Afecto al Estatuto Administrativo Ley 18.834 o Leyes números 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales

Si

No

9.- Promedio remuneraciones últimos 10 años

UF

10.- Monto estimado de excedente de libre disposición en Retiro Programado (1)

UF

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

(1) Esta estimación fue efectuada utilizando la tasa de las rentas Vitalicias del mes anteprecedente. El monto exacto del excedente de libre Disposición que usted podrá retirar, se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las Ofertas que usted reciba.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE VEJEZ ANTICIPADA (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°

Vigencia de este certificado:

AFPS.A. certifica que el Sr.....RUT..... dispone para financiar su pensión, de los fondos previsionales, que a continuación se señalan:

FONDOS PREVISIONALES						
ANTECEDENTES DEL BONO DE RECONOCIMIENTO: (Deberá incorporarse una fila de datos por cada tipo de documento Bono de Reconocimiento y Complemento que exista)						
Tipo Documento	Valor Nominal en \$	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Precio mínimo de venta para pensión en RP en UF	Valor Mercado UF	Valor Par UF
ANTECEDENTES DE LA						
CUOTAS			U.F.			
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:						
Fondo de Pensiones.....						
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:						
Fondo de Pensiones.....						
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN						
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Posteriores al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Posteriores al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
- DEPÓSITOS CONVENIDOS						
Anteriores al 07.11.01						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
Posteriores al 07.11.01						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA						
Fondo de Pensiones.....						
TOTAL CUENTA						

El requisito para retirar excedente de libre disposición es una pensión deUF. En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición, es:

Tipo de Retiro Programado

Excedente Estimado (1)

Pensión Mensual

Retiro Programado con Bono transado o liquidado

Retiro Programado sin endosar Bono

Estimación efectuada utilizando la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE VEJEZ ANTICIPADA)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

Sexo

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

* indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES

1. Fecha de cierre certificado de saldo:

-

2. Número de meses con pago retroactivo de pensión

3. Valor UF:

4. Valor cuota

Fondo Generacional XX-YY

\$

Fondo Generacional XX-YY

\$

5.- Promedio de rentas últimos 10 años

U.F.

6.- Pensión mínima garantizada por el Estado: UF

7.- Pensionado del antiguo sistema

SI

NO

Monto pensión antiguo sistema

U.F.

8.- Inválido parcial definitivo

SI

NO

Monto pensión invalidez parcial

U.F.

9.- Afecto al Estatuto Administrativo Ley 18.834 o Leyes números 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales

Si

No

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE INVALIDEZ (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

Vigencia de este certificado:

AFP SA certifica que el Sr.....RUT..... dispone para financiar su pensión, de los fondos previsionales, que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA		CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:			
Fondo de Pensiones.....			
- CTA. AFILIADO VOLUNTARIO:			
Fondo de Pensiones.....			
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN			
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad			
Fondo de Pensiones.....			
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad			
Fondo de Pensiones.....			
Posterior al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad			
Fondo de Pensiones.....			
Posterior al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad			
Fondo de Pensiones.....			
- DEPÓSITOS CONVENIDOS			
Anteriores al 07.11.01			
Fondo de Pensiones.....			
Fondo de Pensiones.....			
Posterior al 07.11.01			
Fondo de Pensiones.....			
Fondo de Pensiones.....			
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO			
Fondo de Pensiones.....			
Fondo de Pensiones.....			
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO			
Fondo de Pensiones.....			
Fondo de Pensiones.....			
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA			
Fondo de Pensiones.....			
TOTAL CUENTA			

Para retirar excedente de libre disposición, la pensión no podrá ser inferior a.....U.F.¹ En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición, es:.....U.F.²

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE INVALIDEZ)

¹ Solo para inválidos totales

² Esta estimación utiliza la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente que usted podrá retirar, se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

--	--	--

Sexo

--

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

* indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES

1. Fecha de cierre certificado de saldo:

		-			-				
--	--	---	--	--	---	--	--	--	--

2. Número de meses con pago retroactivo de pensión

--	--

3. Valor UF:

\$	
----	--

4. Valor cuota

Fondo Generacional XX-YY

\$

Fondo Generacional XX-YY

\$

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

AFP.....SA certifica que en la cuenta individual del afiliado fallecido Sr.....RUT..... existen los fondos previsionales, que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA		
	CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:		
Fondo de Pensiones.....		
- CUENTA AFILIADO VOLUNTARIO:		
Fondo de Pensiones		
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN		
Fondo de Pensiones.....		
- DEPÓSITOS CONVENIDOS		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL CUENTA		

Este certificado tiene una vigencia hasta

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

Al reverso se indican los antecedentes de sus beneficiarios y otros datos relevantes.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

--	--	--

Sexo

--

Fecha de fallecimiento:

--	--	--

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

- * indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES Y PARÁMETROS DE CÁLCULO

1. Fecha de cierre:

		-			-				
--	--	---	--	--	---	--	--	--	--

2. Valor cuota

--

3. Valor UF:

\$

--

Fondo
Generacional XX-YY

\$	
----	--

Fondo
Generacional XX-YY

\$	
----	--

4. Dos Unidades de Fomento.

--

UF

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

**CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN ADICIONAL
(ANVERSO)**

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

AFPSA certifica que el pensionado Sr.....RUT.....dispone para financiar una pensión adicional, de los fondos previsionales que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA	CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:		
Fondo de Pensiones.....		
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:		
Fondo de Pensiones.....		
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN		
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
- DEPÓSITOS CONVENIDOS		
Anteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL CUENTA		

Para retirar excedente debe obtener una pensión a lo menos igual a..... U.F. En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición, es:.....U.F..³

Este certificado tiene una vigencia hasta.....

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

³ Esta estimación fue efectuada utilizando la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente de Libre Disposición que usted podrá retirar, se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - PENSIÓN ADICIONAL)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

--	--	--

Sexo

--

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

- * indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES

1. Fecha de cierre certificado de saldo:

		-			-				
--	--	---	--	--	---	--	--	--	--

2. Número de meses con pago retroactivo de pensión

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. Valor UF:

\$

4. Valor cuota

Fondo

\$

Generacional XX-YY

Fondo

\$

Generacional XX-YY

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - ANTICIPO RENTA VITALICIA DIFERIDA (ANVERSO)

Fecha de Emisión..... Folio N°.....
 AFPSA certifica que el pensionado en la modalidad de Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida,
RUT.....dispone en su cuenta individual, de los fondos
 previsionales que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA	CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:		
Fondo de Pensiones.....		
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:		
Fondo de Pensiones.....		
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN		
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
- DEPÓSITOS CONVENIDOS		
Anteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL CUENTA		

Para retirar excedente de libre disposición, la pensión no podrá ser inferior a.....U.F. En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición, es:.....U.F.⁴

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

⁴ Esta estimación utiliza la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente que usted podrá retirar, se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - ANTICIPO RENTA VITALICIA DIFERIDA)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

--	--	--

Sexo

--

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

- * indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES Y PARÁMETROS DE CÁLCULO

1.	Fecha de cierre:		-		-				
2.	Valor cuota		3. Valor UF:	\$					
	Fondo Generacional XXXX-YYYY	\$							
	Fondo Generacional XXXX-YYYY	\$							

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - CAMBIO MODALIDAD DE PENSIÓN (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

AFPSA certifica que el pensionado en la modalidad de Retiros Programados,

Sr.....RUT..... dispone en su cuenta individual, de los fondos previsionales que a continuación se señalan:

FONDOS PREVISIONALES						
ANTECEDENTES DEL BONO DE RECONOCIMIENTO: (Deberá incorporarse una fila de datos por cada tipo de documento Bono de Reconocimiento y Complemento que exista)						
Tipo Documento	Valor Nominal en \$	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Precio mínimo de venta para pensión en RP en UF	Valor Mercado UF	Valor Par UF
ANTECEDENTES DE LA CUENTA						
		CUOTAS	U.F.			
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:						
Fondo de Pensiones.....						
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:						
Fondo de Pensiones.....						
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN						
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Posterior al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
Posterior al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad						
Fondo de Pensiones.....						
- DEPÓSITOS CONVENIDOS						
Anteriores al 07.11.01						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
Posterior al 07.11.01						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO						
Fondo de Pensiones.....						
Fondo de Pensiones.....						
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA						
Fondo de Pensiones.....						
TOTAL CUENTA						

Para retirar excedente debe obtener una pensión a lo menos igual a U.F. En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición es:..... **U.F.⁵ (1)**. Este certificado tiene una vigencia hasta.....

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

⁵ Esta estimación fue efectuada utilizando la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente de Libre Disposición que usted podrá retirar, se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - CAMBIO MODALIDAD DE PENSION)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

Sexo

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSIÓN

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

- * Indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES Y PARÁMETROS DE CÁLCULO

1. Fecha de cierre Certificado de Saldo:

-

2. Valor cuota

3. Valor UF:

\$

Fondo Generacional XX-YY

\$

Fondo Generacional XX-YY

\$

Fondo Generacional XX-YY

\$

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - REPACTACIÓN RENTA VITALICIA INMEDIATA (ANVERSO)

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

AFPSA certifica que el pensionado en la modalidad de Renta Vitalicia Inmediata / Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado Sr..... RUT..... dispone en su cuenta individual, de los fondos previsionales que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES DE LA CUENTA	CUOTAS	U.F.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS:		
Fondo de Pensiones.....		
- CTA AFILIADO VOLUNTARIO:		
Fondo de Pensiones.....		
- COTIZACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A PENSIÓN		
Anteriores al 07.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Anteriores al 07.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con 48 o más meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 06.11.01 con menos de 48 meses de antigüedad		
Fondo de Pensiones.....		
- DEPÓSITOS CONVENIDOS		
Anteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
Posteriores al 07.11.01		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- TRASPASOS DESDE EL SEGURO DE CESANTÍA		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL CUENTA		

Para retirar excedente de libre disposición, la pensión no podrá ser inferior a.....U.F. En Retiro Programado su monto estimado de retiro de excedente de libre disposición, es:.....U.F.⁶

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

⁶ Esta estimación utiliza la tasa de Rentas Vitalicias del mes ante precedente. El monto exacto del excedente que usted podrá retirar se informará en el correspondiente Certificado de Ofertas (SCOMP) dado que depende de las ofertas que usted reciba.

(REVERSO CERTIFICADO DE SALDO - REPACTACIÓN RENTA VITALICIA INMEDIATA)

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento:

Sexo

DATOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PENSION

Nombres y Apellidos	Parentesco	RUT	Sexo	*	Fecha Nacimiento

- * Indicar si es inválido.

ANTECEDENTES GENERALES Y PARÁMETROS DE CÁLCULO

1.	Fecha de cierre:		-		-	
2.	Valor cuota		3. Valor UF:	\$		
	Fondo Generacional XXXX-YYYY					
	Fondo Generacional XXXX-YYYY					

FIRMA Y TIMBRE DE LA A.F.P.

Si desea solicitar retiro de excedente de libre disposición deberá suscribir el formulario "Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición" al momento de seleccionar modalidad de pensión.

CERTIFICADO DE SALDO - HERENCIA

Fecha de Emisión.....

Folio N°.....

AFP.....SA certifica que el afiliado fallecido Sr..... RUT..... dispone en sus cuentas personales, de los fondos previsionales que a continuación se señalan:

FONDOS PREVISIONALES		
	Cuotas	U.F.
CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL		
- Cotizaciones obligatorias:		
Fondo de Pensiones.....		
- Cotizaciones voluntarias		
Fondo de Pensiones.....		
- Depósitos Convenidos		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
-Ahorro Previsional Voluntario Colectivo		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
CUENTA AFILIADO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
CUENTA DE INDEMNIZACIÓN		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL FONDOS		
PARÁMETROS DE CÁLCULO:		
1. Fecha de cierre:		
2. Valor UF:		
3. Valor cuota		
Fondo Generacional XX-YY	\$	
Fondo Generacional XX-YY	\$	

Los fondos previsionales antes señalados formarán parte de la masa de bienes quedados al fallecimiento del afiliado si no existen de acuerdo con el DL 3.500, beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

El presente certificado se otorga a petición del Sr..... Rut.....

FIRMA Y TIMBRE DE LA AFP

CERTIFICADO DE SALDO - EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN PENSIONADO EN RETIRO PROGRAMADO O RENTA TEMPORAL

Fecha de Emisión..... Folio N°.....
 AFP.....SA certifica que el afiliado fallecido Sr..... RUT..... dispone en sus
 cuentas personales, de los fondos previsionales que a continuación se señalan:

FONDOS PREVISIONALES		
	Cuotas	U.F.
CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL		
- Cotizaciones obligatorias:		
Fondo de Pensiones.....		
- Cotizaciones voluntarias		
Fondo de Pensiones.....		
- Depósitos Convenidos		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
- Ahorro Previsional Voluntario Colectivo		
Fondo de Pensiones.....		
Fondo de Pensiones.....		
CUENTA AFILIADO VOLUNTARIO		
Fondo de Pensiones.....		
TOTAL FONDOS		
MONTO RETIRO DE EXCEDENTE		
Pensión Mensual Actual :.....UF		
Monto Máximo objeto de retiro como Excedente de Libre Disposición:.....UF (*)		
Pensión Mensual después del retiro de excedente:UF		
PARÁMETROS DE CÁLCULO:		
1. Fecha de cierre: - - 		
2. Valor UF: 		
3. Valor cuota		
Fondo Generacional XX-YY		
Fondo Generacional XX-YY		
Pensión mínima exigida para retirar excedente de libre disposición		
Tasa Retiro Programado		
Tasa Rentas Vitalicias		
Monto Retiro Excedente, tasa retiro programado (a)		
Monto Retiro Excedente, tasa renta vitalicia (b)		

(*) Menor valor entre (a) y (b)

FIRMA Y TIMBRE AFP

- c) Reemplácese el formulario Selección Modalidad de Pensión, del número 5. Selección y cambio de modalidad de pensión, del *Anexo N°1 Formularios*, por el siguiente:

SELECCIÓN MODALIDAD DE PENSION

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Apellido Paterno y Materno		Nombres	
RUT		Fecha Solicitud de Pensión	
Tipo de pensión: Vejez Edad ☐ Vejez Anticipada ☐ Invalidez ☐ Sobrevivencia ☐			

SELECCIÓN MODALIDAD DE PENSIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del D.L. 3.500, con esta fecha comunico a AFP.....S.A. mi decisión de optar por la siguiente modalidad de pensión. (Marque lo que corresponda.)

- a) Retiros Programados en AFP..... S.A.
- b) Retiros Programados sin endosar el Bono de Reconocimiento en AFP S. A. (Sólo vejez anticipada o vejez edad con trabajo pesado)
- c) Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida enmeses, con la Compañía de Seguros de VidaS.A.
- d) Renta Vitalicia Inmediata Simple con la Compañía de Seguros de VidaS.A.
- e) Renta Vitalicia Inmediata con período garantizado deaños, con la Compañía de Seguros de VidaS.A.
- f) Renta Vitalicia Diferida en años con período garantizado deaños, con la Compañía de Seguros de VidaS.A.
- g) Renta Vitalicia Inmediata Simple con la Compañía de Seguros de Vida.....S.A. con Retiros Programados en la Administradora..... S. A.
- h) Renta Vitalicia Inmediata con período garantizado de años con la Compañía de Seguros de VidaS.A. con Retiro Programado en la AdministradoraS.A.

Desea cambiar de Fondo de Pensiones

las cuentas voluntarias destinadas a pensión:

SI ☐ NO ☐

Solicito que mi pensión se devengue desde (sólo pensiones no acogidas a pago preliminar de pensión):

- ☐ El mes de suscripción de este formulario, si seleccioné Retiro Programado o desde el primer día del mes del traspaso de la prima, si seleccioné cualquier Renta Vitalicia.
- ☐ La fecha de solicitud de pensión o cumplimiento de la edad legal, según cuál sea posterior, lo que hará variar la prima a traspasar y la pensión contratada.

Finalmente, declaro conocer el carácter irrevocable del contrato de renta vitalicia inmediata o diferida.

Nombre, RUT y Firma (Afiliado o todos los beneficiarios según sea el caso)

- d) Reemplácese los formularios Determinación Aporte Adicional, del número 6. Ingreso base y aporte adicional, del *Anexo N°1 Formularios*, por los siguientes:

DETERMINACIÓN APORTE ADICIONAL

FECHA SOLICITUD

--

Identificación del afiliado: Apellido Paterno, Materno y Nombres

RUT

Fecha Siniestro

Tipo de siniestro:

1.- Ingreso base UF

2.- Pensión de Referencia UF

3.- Tasa de interés vigente %

4.- Capitales necesarios unitarios

	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad Actuarial	Tipo beneficiario	c.n.u.
Afiliado						
Beneficiario 1						
Beneficiario 2						
Beneficiario n						
Total c.n.u.						

5.- Total c.n.u. por pensión de referencia por 12 UF

6.- Capital necesario cuota mortuoria UF

7.- Capital necesario total (5.- + 6.-) UF

8.- Saldo cuenta individual, cotizaciones obligatorias incluido Bono de Reconocimiento

Fondo... N° de cuotas * Valor cuota / Valor UF = UF

Total

UF

9.- Aporte Adicional (7. - 8.) UF

Nombre, Firma y timbre
Representante AFP

SOLICITUD APOORTE ADICIONAL LEY N° 18.753

Identificación del afiliado: Apellido Paterno, Materno y Nombres

RUT

Fecha Siniestro

Tipo de siniestro:

Institución de Previsión

1.- Pensión de Referencia informada por la institución de previsión

\$ informados por la Inst. de Previsión / UF último día mes anterior al siniestro = UF

2.- Tasa de interés vigente a la fecha del siniestro %

3.- Capitales necesarios unitarios

	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad Actuarial	Tipo beneficiario	c.n.u.
Afiliado						
Beneficiario 1						
Beneficiario 2						
Beneficiario n						
Total c.n.u.						

4.- Total c.n.u. por pensión de referencia por 12 UF

5.- Capital necesario cuota mortuoria UF

6.- Capital necesario total (4.- + 5.-) UF

7.- Saldo cuenta individual, cotizaciones obligatorias incluido Bono de Reconocimiento

Fondo... N° de cuotas * Valor cuota / Valor UF = UF
Total UF

8.- Aporte Adicional (6. - 7.) UF

Nombre, Firma y timbre
Representante AFP

- e) Reemplácese, en todas las fichas de cálculo del número 7. Ficha de cálculo retiro programado y renta temporal, del Anexo N°1 Formularios, las filas con el *Saldo cuenta individual, cotizaciones obligatorias incluido Bono de Reconocimiento y Saldo cuenta afiliado voluntario* por los siguientes:

Saldo cuenta individual, cotizaciones obligatorias incluido Bono de Reconocimiento								
Fondo ...	N° de cuotas	*	Valor cuota	/	Valor UF	=		UF
Saldo cuenta afiliado voluntario								
Fondo ...	N° de cuotas	*	Valor cuota	/	Valor UF	=		UF

- f) Agréguese, antes del punto aparte de la cuarta viñeta de la sección “Madre o Padre de Hijo de Filiación no Matrimonial” de la letra b) del número 2 del **Anexo N°2 Documentos de Acreditación**, la siguiente frase “, o que dicha declaración tenga una antigüedad mayor a dos años contados desde la fecha de fallecimiento del causante”.
- g) Modifíquese, en el numeral 4 del **Anexo N° 8 Saldo destinado a pensión susceptible del cobro de la comisión establecida en el artículo 20C**, lo siguiente:
1. Elimínese en el primer párrafo la frase “, ya sea por opción del afiliado o por asignación grupo etéreo”.
 2. Reemplácese en las descripciones de las siglas SCCIDCi, SPCVi y cnuj, la palabra “Tipo” por la expresión “de Pensiones”.
 3. Agrégue en la descripción de la sigla SPAPVCi, a continuación de la palabra “Fondo” la expresión “de Pensiones”.
- h) Reemplácese el “MANDATO PARA TRÁMITE DE PENSIÓN DE VEJEZ O INVALIDEZ” del **Anexo N° 9 Mandatos tipos para solicitar pensión**, por el siguiente:

Página x de y

N° de Folio: _____

MANDATO PARA TRÁMITE DE PENSIÓN DE VEJEZ O VEJEZ ANTICIPADA

Con fecha..... de..... de..... y por medio del presente instrumento, yo..... (nombres y apellidos), RUT, de nacionalidad, de Sexo (femenino o masculino), nacido el de del año, estado civil, nacionalidad, de profesión u oficio....., domiciliado en, comuna de, ciudad de, teléfono, correo electrónico..... (si dispone) e incorporado a la Institución de Salud....., confiero poder a Don..... (nombre del mandatario), Rut, domiciliado en....., comuna de, ciudad de, teléfono y correo electrónico (si dispone), para que en mi nombre suscriba en AFP..... una solicitud de Pensión de

Asimismo, expongo que a la fecha, los datos de mi empleador son los siguientes (tratándose de trabajadores dependientes):

- Nombre:
- RUT:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico (si dispone):

Para efectos de la suscripción de la pensión antes mencionada, declaro conocer que tienen la calidad de beneficiarios de pensión de sobrevivencia: el cónyuge, los hijos, la madre o padre de hijos de filiación no matrimonial y, a falta de todos los anteriores, los padres. En consecuencia, efectúo la siguiente declaración de beneficiarios:

Apellido paterno, materno, nombres	Sexo	RUT	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Observaciones: Para los hijos, indicar si es o no inválido y para los cónyuges indicar fecha y circunscripción del matrimonio. En el caso del hijo por nacer, con al menos 5 meses de gestación, se deberá acompañar certificado médico.

Página x de y

N° de Folio: _____

Por otra parte, señalo los siguientes antecedentes que el mandatario deberá considerar para suscribir en mi nombre solicitud de pensión de:

	Si	No
Deseo pensión preliminar	☐	☐
Solicito PGU (solo para afiliados con 65 años cumplidos)	☐	☐
Recibo pensión antiguo sistema	☐	☐
• Entidad Pagadora: _____		
• Fecha de otorgamiento: ---/---/-----		
Recibo pensión de invalidez de este Sistema	☐	☐
Deseo que la pensión se ajuste a ____ Unidades de Fomento, si resulta inferior a 2 UF.	☐	☐
Estoy afecto al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) o Leyes números 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de los cuales la obtención de pensión implica la cesación en el cargo.	☐	☐
Destinaré Ahorro Previsional Voluntario al financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Destinaré Ahorro Previsional Voluntario Colectivo al financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Traspasaré fondos desde mi Cuenta de Ahorro Voluntario para el financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Poseo depósitos convenidos	☐	☐

• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Traspasaré Fondos desde mi Cuenta Individual de Cesantía	☐	☐
Tengo cotizaciones en otro país	☐	☐
• País: _____		
Tengo períodos de residencia en otro país	☐	☐
• País: _____		
Deseo cambiar de Fondo de Pensiones los saldos de las cuentas voluntarias destinadas a pensión	☐	☐
Deseo que mis datos personales (nombre, Rut, dirección, saldo cuenta capitalización individual, bono de reconocimiento) y los datos de mis beneficiarios de pensión, aparezcan en un LISTADO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.	☐	☐

Página x de y

N° de Folio: _____

Asimismo, autorizo al mandatario para:

	Si	No
1. Suscribir solicitud de Bono de Reconocimiento	☐	☐
2. Solicitar información respecto del estado del trámite de pensión	☐	☐
3. Retirar en la AFP el Certificado de Saldo	☐	☐
4. Suscribir formulario "Destino de Cotizaciones Voluntarias"	☐	☐
5. Suscribir solicitud de cambio de modalidad de pensión	☐	☐
6. Suscribir solicitud de cálculo de excedente de libre disposición	☐	☐
7. Suscribir opción por mantener el valor nominal del saldo destinado a pensión	☐	☐

Otorgo el presente mandato para los únicos fines antes señalados y se entiende revocado por otro de fecha posterior o por término de la gestión encomendada.

Finalmente, declaro conocer que el trámite de pensión es gratuito, sin perjuicio de que puedo contratar voluntariamente una asesoría previsional para dicho trámite.

Nombre, Rut y Firma del afiliado

Nombre, Rut y Firma del Mandatario

N° de Registro _____

- i) Agréguese en el *Anexo N° 9 Mandatos tipos para solicitar pensión*, a continuación del Mandato para trámite de pensión de vejez o vejez anticipada, el siguiente nuevo Mandato para Trámite de Pensión de Invalidez:

MANDATO PARA TRÁMITE DE PENSIÓN DE INVALIDEZ

Con fecha..... de..... de..... y por medio del presente instrumento, yo..... (nombres y apellidos), RUT, de nacionalidad, de Sexo (femenino o masculino), nacido el de del año, estado civil, nacionalidad, de profesión u oficio....., domiciliado en, comuna de, ciudad de, teléfono, correo electrónico..... (si dispone) e incorporado a la Institución de Salud....., confiero poder a Don..... (nombre del mandatario), Rut, domiciliado en....., comuna de, ciudad de, teléfono y correo electrónico (si dispone), para que en mi nombre suscriba en AFP..... una solicitud de Pensión de

Asimismo, expongo que a la fecha, los datos de mi empleador son los siguientes (tratándose de trabajadores dependientes):

- Nombre:
- RUT:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico (si dispone):

Para efectos de la suscripción de la pensión antes mencionada, declaro conocer que tienen la calidad de beneficiarios de pensión de sobrevivencia: el cónyuge, los hijos, la madre o padre de hijos de filiación no matrimonial y, a falta de todos los anteriores, los padres. En consecuencia, efectúo la siguiente declaración de beneficiarios:

Apellido paterno, materno, nombres	Sexo	RUT	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Observaciones: Para los hijos, indicar si es o no inválido y para los cónyuges indicar fecha y circunscripción del matrimonio. En el caso del hijo por nacer, con al menos 5 meses de gestación, se deberá acompañar certificado médico.

Por otra parte, señalo los siguientes antecedentes que el mandatario deberá considerar para suscribir en mi nombre solicitud de pensión de:

	Si	No
Deseo pensión preliminar	☐	☐
Solicito aporte previsional solidario de invalidez (APSI)	☐	☐
Recibo pensión antiguo sistema	☐	☐
• Entidad Pagadora: _____		
• Fecha de otorgamiento: ---/---/-----		
Recibo pensión de invalidez de este Sistema	☐	☐
Deseo que de ser calificado como inválido parcial transitorio, el monto de mi pensión se ajuste al monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, si resulta inferior a ella.	☐	☐
Deseo que, de ser calificado como inválido total mediante un único dictamen, el monto de mi pensión se ajuste a dos Unidades de Fomento si resulta inferior a esta cifra.	☐	☐
Estoy afecto al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) o Leyes números 18.883, 19.070, 19.378 o artículo 332 número 6 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de los cuales la obtención de pensión implica la cesación en el cargo.	☐	☐
Destinaré Ahorro Previsional Voluntario al financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Destinaré Ahorro Previsional Voluntario Colectivo al financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Traspasaré fondos desde mi Cuenta de Ahorro Voluntario para el financiamiento de mi pensión	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Poseo depósitos convenidos	☐	☐
• Nombre de la AFP o institución autorizada: _____		
Traspasaré Fondos desde mi Cuenta Individual de Cesantía	☐	☐
Tengo cotizaciones en otro país	☐	☐
• País: _____		
Tengo períodos de residencia en otro país	☐	☐
• País: _____		
Deseo cambiar de Fondo de Pensiones los ahorros voluntarios destinados a pensión	☐	☐
Me encuentro en la siguiente situación (tratándose de solicitudes de invalidez):		
- Trabajador dependiente	☐	
- Desempleado por un período no mayor a doce meses	☐	
- Trabajador Independiente	☐	
- Afiliado voluntario	☐	
Deseo que mis datos personales (nombre, rut, dirección, saldo cuenta capitalización individual, bono de reconocimiento) y los datos de mis beneficiarios de pensión, aparezcan en un LISTADO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.	☐	☐

Asimismo, autorizo al mandatario para:

- | | Si | No |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Suscribir solicitud de Calificación de Invalidez (el mandato deberá indicar los datos necesarios para suscribir la ficha de datos personales para solicitud de calificación de invalidez). | ☐ | ☐ |
| 2. Completar y suscribir el listado de antecedentes médicos aportados para tramitar la solicitud de calificación de invalidez (el mandato deberá especificar los antecedentes médicos aportados). | ☐ | ☐ |
| 3. Suscribir solicitud de Bono de Reconocimiento | ☐ | ☐ |
| 4. Solicitar información respecto del estado del trámite de pensión | ☐ | ☐ |
| 5. Retirar en la AFP el Certificado de Saldo | ☐ | ☐ |
| 6. Suscribir formulario "Destino de Cotizaciones Voluntarias" | ☐ | ☐ |
| 7. Suscribir solicitud de cambio de modalidad de pensión | ☐ | ☐ |
| 8. Suscribir solicitud de cálculo de excedente de libre disposición | ☐ | ☐ |
| 9. Suscribir opción por mantener el valor nominal del saldo destinado a pensión | ☐ | ☐ |
| 10. Suscribir la autorización de calificación remota de la invalidez | ☐ | ☐ |

Otorgo el presente mandato para los únicos fines antes señalados y se entiende revocado por otro de fecha posterior o por término de la gestión encomendada.

Finalmente, declaro conocer que el trámite de pensión es gratuito, sin perjuicio de que puedo contratar voluntariamente una asesoría previsional para dicho trámite.

Nombre, Rut y Firma del afiliado

Nombre, Rut y Firma del Mandatario
N° de Registro _____

- j) Modifíquese el MANDATO PARA TRÁMITE DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA, del *Anexo N° 9 Mandatos tipos para solicitar pensión* de la siguiente forma:
 - i. Elimínese en la sección Decisiones de Beneficiarios la frase “Deseamos que la pensión se ajuste a la pensión mínima, si resulta inferior a ella”.
 - ii. Reemplácese en la sección Decisiones de Beneficiarios la frase “Deseamos que la pensión se ajuste a la Pensión Básica Solidaria, si resulta inferior a ella” por la siguiente “Deseamos que cada pensión se ajuste a ____ Unidades de Fomento, si resulta inferior a 2 UF.”.
 - iii. Reemplácese en la sección Decisiones de Beneficiarios la expresión “Tipo de Fondo” por la frase “Fondo de Pensiones los saldos de cuentas voluntarias destinadas a pensión”.

III. Introdúcense las siguientes modificaciones a la letra B del Título III sobre Bono de Reconocimiento:

- i. Modifíquese el **Capítulo VI. Liquidación del Bono de Reconocimiento** de la siguiente forma:
 - a. Reemplácese, en el literal iii de la letra g) del numeral 3. *Plazos para solicitar el cobro*, la frase “se deberán considerar todos los cambios o distribuciones de fondo que hubiese realizado el afiliado” por “se deberá considerar el fondo de pensiones de la cuenta obligatoria del afiliado”.
- ii. Modifíquese el **Capítulo X. Diferencias por devolución de Bonos de Reconocimiento Liquidados, de afiliados que optan por una pensión no contributiva del IPS y se encuentra en a situación a que se refiere el artículo 3° transitorio de la Ley n°19.795** de la siguiente forma:
 - a. Elimínese del título la frase final “y se encuentran en la situación a que se refiere el artículo 3° transitorio de la Ley n°19.795”.
 - b. Reemplácese el numeral 1 por el siguiente:

“1. En cuanto a la forma de contabilizar las diferencias positivas que se pueden producir en los casos en que los Bonos de Reconocimiento liquidados se deben devolver al Instituto de Previsión Social, porque los afiliados han optado por percibir una pensión no contributiva de acuerdo con la Ley N° 19.881, específicamente, respecto a la situación de los afiliados que tenían sus recursos previsionales distribuidos en uno o dos fondos de pensiones cuando se liquidó y abonó el Bono de Reconocimiento en su cuenta individual, previo al esquema de fondos generacionales. La Administradora deberá determinar el monto de la devolución girando del fondo de pensiones del afiliado el número de cuotas equivalentes que originalmente se emitió y acreditó en la cuenta del afiliado cuando se liquidó el Bono de Reconocimiento, ya sea que la acreditación se hubiese realizado en uno o más fondos de pensiones, el cálculo se deberá realizar utilizando para la conversión a pesos, el valor de cierre de la cuota del día hábil antecedente a la fecha en que se efectúe el cargo, y comparar

ese monto con el valor actualizado del Bono. La conversión deberá resguardar la equivalencia económica de los saldos, considerando los valores cuota vigentes a la fecha de transición hacia el esquema de fondos generacionales.”

- c. Elimínense los numerales 3 al 7.

IV. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra F del Título IV sobre Otorgamiento de Beneficios Previsionales en virtud de los Convenios Internacionales sobre Seguridad Social:

- i. Modifíquese el **Capítulo IV. Traspaso de fondos de Chile a Perú** de la siguiente forma:
 - a) Elimínese, en la letra k) del numeral 2, la frase “o en el Tipo de Fondo de menor riesgo relativo, si su saldo se encontrara distribuido”.
- ii. Modifíquese el numeral 3 del **Capítulo V. Traspaso de fondos desde Perú a Chile** de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese en las letras b) la expresión “Tipo C” por “recaudador”.
 - b) Reemplácese en la letra c) la expresión “Tipo C” por la frase “de Pensiones en que el afiliado registre la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias”.
 - c) Reemplácese en la letra d) la expresión “Tipo C” por “de Pensiones”.
 - d) Reemplácese la letra e) con lo siguiente:

“e) Para determinar el Fondo de Pensiones que le corresponda al afiliado, la Administradora deberá considerar su fecha de nacimiento y acreditar los fondos en el respectivo Fondo Generacional, considerando el abono de la totalidad de los recursos recibidos en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias del afiliado.”

V. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra L del Título V sobre Sistema Solidario de Pensiones:

- i. Modifíquese el **Capítulo II. Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE)** de la siguiente forma:
 - a) Reemplácese, en el tercer párrafo de la letra a) del numeral 2. *Situaciones particulares*, la frase “D independientemente del Tipo de Fondo en que se encontraba” por “de Pensiones en que el afiliado registre su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias”.
 - b) Reemplácese, en el tercer párrafo de la letra a) del numeral 2. *Situaciones particulares*, la expresión “Fondo D a igual fecha” por “Fondo Generacional en que se encuentre la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias del afiliado a igual fecha”.
 - c) Reemplácese, en la letra c) del numeral 3. *Recálculo de la PAFE*, la frase “D, independientemente del Tipo de Fondo en que se encontraba” por “de pensiones

en que el afiliado registre su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias”.

- d) Agréguese, en la definición de Saldo₀ de la letra e) del número 3, a continuación del punto aparte pasando a ser punto seguido la siguiente frase “Para lo anterior, se debe utilizar el valor cuota del Fondo de Pensiones en que el afiliado registra su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.”

VI. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra A del Título VI sobre Garantía Estatal por Pensión Mínima:

- i. Modifíquese el **Capítulo I. Aspectos Generales** de la siguiente forma:
- a) Elimínese el tercer párrafo de la letra c) del numeral 4. *Monto de la Garantía Estatal para pensión mínima.*
- ii. Modifíquese los **Anexos** de la siguiente forma:
- a) Actualícese el Anexo N° *Anexo N°3 Descripción de datos relacionados con las solicitudes de otorgamiento y suspensión de Garantía Estatal*, con lo siguiente:
1. Elimínense el número 1. Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de sobrevivencia y el número 3. Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de invalidez, pasando el actual numeral 2. Solicitudes de Garantía estatal para pensiones mínimas de vejez a ser el número 1.
 2. Elimínese, en la descripción de la Tasa de Retiro Programado del literal i de la letra a), en *Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de vejez*, la frase “Si el afiliado hubiese tenido el saldo de su cuenta individual en más de un Tipo de Fondo, esta tasa corresponderá a la tasa de retiros programados ponderada.”
 3. Reemplácese la tabla del literal ii. Historial Previsional de la letra a) en *Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de vejez*, por la siguiente:

Certificado Electrónico de Saldo	Cuando proceda. Detalle del Saldo de la Cuenta Individual del causante, registro obligatorio, al momento de acogerse a pensión: ➤ Fondo Generacional XXXX-YYYY Saldo de la Cuenta Individual del causante en el Fondo Generacional XXXX, expresado en pesos y cuotas (con 0 y 2 decimales, respectivamente). Informar sólo si mantiene saldo en dicho fondo. ➤ Bono de Reconocimiento no Liquidado. Saldo equivalente en pesos del Bono de Reconocimiento no liquidado, expresado sin decimales.
Excedentes	Detalle de retiros de excedentes: ➤ Fondo Generacional XXXX-YYYY Retiros de Excedentes de Libre Disposición efectuados por el causante del Fondo Generacional XXXX-YYYY, desglosado por fecha, expresado en cuotas con 2 decimales. Informar sólo si se efectuó retiros de excedentes en dicho Fondo de Pensiones.

Deducción Vejez Anticipada	Este dato debe ser informado sólo si el afiliado es pensionado por Vejez Anticipada. Corresponde al porcentaje de deducción que se debe aplicar por el hecho de haberse pensionado en forma anticipada, expresado con 2 decimales.
Deducción Excedente	Corresponde al porcentaje de deducción que se debe aplicar en los casos en los que el afiliado efectuó retiros por concepto de Excedente de Libre Disposición desde su Saldo Obligatorio, expresado con 2 decimales.
Deducción Convenio Internacional	Corresponde al porcentaje de deducción a aplicar por la consideración de un Convenio Internacional, expresado con 2 decimales.
Cotizaciones	• Cotizaciones enteradas en la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, correspondientes al período entre la fecha de afiliación y día anterior a la fecha de devengamiento de la pensión, indicando: ➢ Fecha en la cual se efectuó el pago o el movimiento. ➢ Si corresponde a cotización o a declaración y no pago. ➢ Período de cotización. • Cotizaciones enteradas en la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, correspondientes al período entre la fecha de devengamiento de la pensión y el último movimiento acreditado antes de requerir la emisión de la Resolución de Garantía Estatal, indicando: ➢ Fecha en la cual se efectuó el pago o el movimiento. ➢ Si corresponde a cotización o a declaración y no pago. ➢ Período de cotización. ➢ Fondo de Pensiones. ➢ Número de cuotas, expresado con 2 decimales. ➢ Monto en pesos.
Saldo Cuenta de Capitalización Individual	Saldo de la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, por cada movimiento que se registre entre la fecha de devengamiento de la pensión y el último movimiento acreditado antes de requerir la emisión de la Resolución de Garantía Estatal, indicando: ➢ Fecha en la cual se efectuó el movimiento. ➢ Nombre del Fondo de Pensiones. ➢ Número de cuotas, expresado con 2 decimales.

b) Reemplácese el contenido del *Anexo N°5 Movimientos históricos de la cuenta individual de afiliados causantes de Garantía Estatal* por el siguiente:

“Movimientos de las cuentas personales: Esta información corresponde a los movimientos de las cuentas personales registrados en cada una de las administradoras donde estuvo incorporado el afiliado causante de la Garantía Estatal.

Para la transmisión de la referida información, se deberán considerar las instrucciones vigentes en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, en *Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales*, en la siguiente referencia: <https://www.spensiones.cl/apps/tea/archivosEntreAFP/index.php>”

VII. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra B del Título VI sobre Garantía Estatal por Pensión Mínima:

i. Elimínese el tercer párrafo de la letra f) del **Capítulo I. Aspectos generales**.

- ii. Elimínense el número 1. Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de sobrevivencia y el número 3. Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de invalidez, ambos del *Anexo N°3 Descripción de datos relacionados con las solicitudes de otorgamiento y suspensión de la Garantía Estatal*, pasando el actual numeral 2. Solicitudes de Garantía estatal para pensiones mínimas de vejez a ser el número 1.
- iii. Elimínese en la descripción de la Tasa de Retiro Programado de la tabla Datos Generales en *Solicitudes de Garantía Estatal para pensiones mínimas de vejez del Anexo N°3*, la frase “Si el afiliado hubiese tenido el saldo de su cuenta individual en más de un Tipo de Fondo, esta tasa corresponderá a la tasa de retiros programados ponderada.”
- iii. Reemplácese la tabla Historia Previsional del *Anexo N°3 Descripción de datos relacionados con las solicitudes de otorgamiento y suspensión de la Garantía Estatal* por la siguiente:

Certificado Electrónico de Saldo	Cuando proceda. Detalle del Saldo de la Cuenta Individual del causante, registro obligatorio, al momento de acogerse a pensión: ➤ Fondo Generacional XXXX-YYYY Saldo de la Cuenta Individual del causante en el Fondo Generacional XXXX-YYYY, expresado en pesos y cuotas (con 0 y 2 decimales, respectivamente). Informar sólo si mantiene saldo en dicho fondo. ➤ Bono de Reconocimiento no Liquidado. Saldo equivalente en pesos del Bono de Reconocimiento no liquidado, expresado sin decimales.
Excedentes	Detalle de retiros de excedentes: ➤ Fondo Generacional XXXX-YYYY Retiros de Excedentes de Libre Disposición efectuados por el causante del Fondo Generacional XXXX-YYYY, desglosado por fecha, expresado en cuotas con 2 decimales. Informar sólo si se efectuó retiros de excedentes en dicho Fondo de Pensiones.
Deducción Vejez Anticipada	Este dato debe ser informado sólo si el afiliado es pensionado por Vejez Anticipada. Corresponde al porcentaje de deducción que se debe aplicar por el hecho de haberse pensionado en forma anticipada, expresado con 2 decimales.
Deducción Excedente	Corresponde al porcentaje de deducción que se debe aplicar en los casos en los que el afiliado efectuó retiros por concepto de Excedente de Libre Disposición desde su Saldo Obligatorio, expresado con 2 decimales.
Deducción Convenio Internacional	Corresponde al porcentaje de deducción a aplicar por la consideración de un Convenio Internacional, expresado con 2 decimales.

Cotizaciones	• Cotizaciones enteradas en la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, correspondientes al período entre la fecha de afiliación y día anterior a la fecha de devengamiento de la pensión, indicando: ➤ Fecha en la cual se efectuó el pago o el movimiento. ➤ Si corresponde a cotización o a declaración y no pago. ➤ Período de cotización. • Cotizaciones enteradas en la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, correspondientes al período entre la fecha de devengamiento de la pensión y el último movimiento acreditado antes de requerir la emisión de la Resolución de Garantía Estatal, indicando: ➤ Fecha en la cual se efectuó el pago o el movimiento. ➤ Si corresponde a cotización o a declaración y no pago. ➤ Período de cotización. ➤ Fondo de Pensiones. ➤ Número de cuotas, expresado con 2 decimales. ➤ Monto en pesos.
Saldo Cuenta de Capitalización Individual	Saldo de la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, por cada movimiento que se registre entre la fecha de devengamiento de la pensión y el último movimiento acreditado antes de requerir la emisión de la Resolución de Garantía Estatal, indicando: ➤ Fecha en la cual se efectuó el movimiento. ➤ Nombre del Fondo de Pensiones. ➤ Número de cuotas, expresado con 2 decimales.
Pago de Pensiones	Detalle del pago de pensiones con el Saldo de la Cuenta Individual, registro Obligatorio, desglosado por fecha, por Fondo de Pensiones, expresado en pesos y cuotas (con 0 y 2 decimales, respectivamente), para cada mes perteneciente al periodo entre la fecha de devengamiento de la pensión y el último mes acreditado antes de requerir la emisión de la Resolución de Garantía Estatal, indicando además, para cada mes, el monto en pesos de la correspondiente pensión mínima.

- iv. Reemplácese el contenido del Anexo N°9 Movimientos históricos de la Cuenta Individual de Afiliados Causantes de Garantía Estatal por el siguiente:

“Anexo N° 9 Movimientos históricos de la Cuenta Individual de Afiliados Causantes de Garantía Estatal

Movimientos de las cuentas personales: Esta información corresponde a los movimientos de las cuentas personales registrados en cada una de las administradoras donde estuvo incorporado el afiliado causante de la Garantía Estatal.

Para la transmisión de la referida información, se deberán considerar las instrucciones vigentes en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, en Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales, en la siguiente referencia: <https://www.spensiones.cl/apps/tea/archivosEntreAFP/index.php>.”

VIII. Introdúcense las siguientes modificaciones al Título VII sobre Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres:

- i. Agréguese, en el numeral 6 de la sección Beneficios del **Capítulo III. Requisitos y beneficios**, a continuación de la expresión “Tipo C” la frase “o la respectiva equivalencia que determine la Superintendencia de Pensiones”.
- ii. Reemplácese, en el numeral 3. del **Capítulo VIII. Transferencia de fondos para el pago de la bonificación**, la expresión “Tipo C” por “de Pensiones recaudador”.

IX. Introdúcense las siguientes modificaciones al Título XII Estadísticas de Afiliados Pensionados:

- i. Reemplácese el contenido de la letra j) del numeral 2 del **Capítulo II. Informe Estadístico Mensual de Afiliados Pensionados** por el siguiente:
 “j) Número y monto total en U.F. de pensiones pagadas en el mes, según modalidad y tipo de pensión, sexo del causante y fondo de pensiones de origen de los montos que componen la pensión.

Se informará el número y monto total expresado en U.F., de las pensiones pagadas en el mes, señaladas en la letra a) anterior, para la modalidad "retiro programado y renta temporal", por fondo de pensiones y sexo.

Cuando la pensión pagada sea financiada sólo por un fondo de pensiones, deberá ser informada en el fondo de pensiones que corresponda. Cuando la pensión sea financiada con Garantía Estatal, deberá informarse como fondo "G.E".

Cuando la pensión pagada sea financiada por más de un fondo de pensiones, el monto que corresponda deberá ser informado en cada uno de ellos.”

- i. Reemplácese el contenido del **Anexo N°1. Informe Estadístico Mensual de Afiliados Pensionados** por el siguiente:
 “El contenido de este Anexo se encuentra disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, en la sección Transferencia Electrónica de Archivos (TEA), en la siguiente referencia: <https://www.spensiones.cl/apps/tea/indexTEA.php>”

X. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra I del Título XVII Pensión Garantizada Universal:

- i. Modifíquese el **Capítulo II. Pensión Autofinanciada de referencia (PAFE)** de la siguiente forma:
 - a) Elimínese, en el décimo párrafo del literal i. del numeral 1. *Definición general*, la frase final “Si los ahorros retirados se hubieren encontrado en el Fondo Tipo A, deberá considerarse la rentabilidad de dicho Fondo hasta el mes anterior al de cumplimiento

de 50 años de edad en el caso de las mujeres y 55 años de edad en el caso de los hombres, y a partir del mes de cumplimiento de los 50 años las mujeres y 55 años los hombres, deberá considerarse la rentabilidad del Fondo Tipo B.”

- b) Reemplácese, en el tercer párrafo del literal iii. del numeral 1. *Definición general*, la frase “D independientemente del Tipo de Fondo en que se encontraba” por “de Pensiones en que registre su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias”.
- c) Reemplácese, en el tercer párrafo del literal iii. del numeral 1. *Definición general*, la letra “D” por la frase “de Pensiones en que el afiliado registre su cuenta individual de cotizaciones obligatorias”.

XI. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Letra B del Título XIX Prestaciones del Seguro Social Previsional:

- i. Reemplácese en la letra d) del **Capítulo IV. Cálculo del Beneficio por Años Cotizados** la frase “Tipo D, independientemente del tipo de fondo en el que se encuentre al momento de pensionarse” por “de Pensiones en que se registre su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias”.

XII. VIGENCIA

La presente Norma de Carácter General comenzará a regir a contar del 1 de abril de 2027.

Las modificaciones introducidas al literal iii., de la letra b), del número 4, del Capítulo II. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida y al número 6, el Capítulo III. Retiro Programado, ambas de la Letra F, del Título I, del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, comenzarán a regir a partir del 1 de mayo de 2027.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES